

**ASUNTO: INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y OPERATIVA
EJERCICIO 2024**

ENTIDAD AUDITADA: LIMPIEZAS MUNICIPALES Y PARQUE DEL OESTE, S. A.M.

Al Consejo de Administración de la Empresa de Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.M.:

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

Las auditorías de cumplimiento y operativas constituyen una de las modalidades de control financiero previstas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante, RDCI), y revisten el carácter de auditoría pública. Son de aplicación a la totalidad de las sociedades municipales y fundaciones públicas locales en las que nuestro Ayuntamiento tiene presencia mayoritaria.

El vigente Plan Anual de Control Financiero 2025 (en adelante, PACF/2025), contempla en el epígrafe 3.5 y 3.6 el alcance y contenido de las auditorías de cumplimiento y operativa a llevar a cabo durante la vigencia del mismo, referidas a la gestión desarrollada durante el ejercicio 2024.

En el epígrafe 3.5 del PACF2025 se establece lo siguiente:

"Las auditorías de cuentas se ejecutarán con arreglo a las normas internacionales de auditoría adaptadas al sector público español (en adelante NIA-ES-SP) y con arreglo a las Normas y Notas Técnicas emitidas por la IGAE. Las auditorías de cumplimiento y operativa se ejecutarán con arreglo a lo dispuesto sobre las mismas en las Normas de Auditoría del Sector Público y en las Normas y Notas Técnicas emitidas por la IGAE."

1/59

2. REFERENCIAS Y CONTENIDO DE LA AUDITORÍA

Si bien es la Intervención el órgano al que compete la realización de las auditorías públicas, de conformidad con lo prevenido en el artículo 34 del RDCI, dicho órgano podrá contar con colaboración. En el presente caso, la auditoría de cumplimiento y operativa de esa entidad ha sido realizada con la colaboración de la empresa auditora Garum Consultores, SLPU (Nº ROAC S-2068), en adelante, GARUM en virtud del contrato suscrito con el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, a propuesta de la Intervención General (expediente 83/2024).

La IGAM ha elaborado el presente informe sobre la base del trabajo realizado por GARUM. El contenido de la auditoría de cumplimiento y operativa se ajustará a lo previsto en el PPT del contrato de colaboración indicado en anteriormente y que figura en el epígrafe 3.5.3 del PACF/2025.

3. PROCEDIMIENTO SEGUIDO

En cumplimiento de lo establecido en el PACF/2025, fueron remitidos a las entidades, los informes provisionales de auditoría pública de cumplimiento y operativa referida a la gestión llevada a cabo en el ejercicio 2024, a fin de que formulasen las alegaciones que estimasen oportuno.

En fecha 18 de julio concluyó el plazo para formular alegaciones. La entidad a la que se refiere el presente informe presentó escrito de alegaciones. Dicho escrito fue sometido a la consideración del auditor colaborador, a resultas de lo cual presentó su propuesta de informe definitivo. Las alegaciones presentadas y el tratamiento de las mismas se incluyen en un Anexo posterior.

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	Od0yHQi01CbAkclvQW17/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos Ana Amelia Gonzalez Conejo	Firmado	17/09/2025 13:09:42 17/09/2025 12:53:47
Observaciones		Página	1/59
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Od0yHQi01CbAkclvQW17%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Una vez analizado, esta Intervención General emite informe definitivo, quedando redactado en los términos que figura en el siguiente apartado.

4. INFORME DEFINITIVO EMITIDO POR LA IGAM

4.1 Auditoría de Cumplimiento del ejercicio anual terminado 2024

PUNTO 1: Cumplimiento y adecuación a la Ley de Presupuestos Generales del Estado con especial atención a:

- Tasa de reposición
- Masa salarial
- Contratación temporal

Tasa de reposición

El cálculo de la tasa de reposición de efectivos -TRE- debe realizarse conforme a la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 -presupuestos prorrogados en el año 2024 -en adelante LPGE23-, según se establece en su art. 20.Tres:

"1. Para calcular la tasa de reposición de efectivos el porcentaje de tasa máxima autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa salvo los supuestos previstos en el apartado tres.4, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo.

2/59

A estos efectos se computarán los ceses por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa."

El punto 2 del art. 20. Uno la Ley de los Presupuestos Generales del Estado 2023 se refiere a las sociedades mercantiles, y dispone que:

"2. Las sociedades mercantiles públicas y entidades públicas empresariales, fundaciones del sector público y consorcios participados mayoritariamente por las Administraciones y Organismos que integran el sector público, se regirán por lo establecido en las disposiciones adicionales vigésima primera, vigésima segunda y vigésima tercera."

La disposición adicional 21^a indica en su apartado 2:

"A las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales les serán de aplicación las reglas de articulación de la Oferta de Empleo Público del artículo 20.dos. En concreto,

Código Seguro De Verificación	Od0yHQi01CbAkclvQW17/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos Ana Amelia Gonzalez Conejo	Firmado	17/09/2025 13:09:42 17/09/2025 12:53:47
Observaciones		Página	2/59
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Od0yHQi01CbAkclvQW17%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales que gestionen servicios públicos o realicen actividades de los enumerados en el artículo 20.dos.2 tendrán una tasa de reposición del 120 por ciento, en los mismos términos establecidos en dicho precepto, siempre que quede justificada la necesidad de esa tasa para la adecuada prestación del servicio o realización de la actividad. En los demás casos la tasa de reposición será del 110 por ciento, sin perjuicio de la posibilidad de autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en los términos establecidos en el artículo 20.dos.3."

En relación a la tasa de reposición, durante el ejercicio 2023 anterior se produjeron once bajas por jubilación, dos bajas por fallecimiento, cuatro ceses por declaración de incapacidad permanente no revisable, y una incorporación por agotamiento de IT. Teniendo en cuenta lo anterior, la tasa de reposición para el ejercicio 2024 sería de 18 personas.

Durante el año 2023, la oferta de empleo público de LIMPOSAM permitió, agotando la tasa de reposición tanto ordinaria como extraordinaria, prevista en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2023, la puesta en marcha, el 15 de noviembre de 2023, del procedimiento para la contratación fija de 50 operarios/as de limpieza. Su incorporación ha tenido lugar durante 2024. Adicionalmente a lo anterior, en el ejercicio 2024 se han producido una contratación indefinida de un técnico de RRHH y el 22 de noviembre de 2024 se publicó en el B.O.P de la provincia de Málaga y en la web de la sociedad convocatoria de proceso de selección de diecisiete puestos de limpiadoras, agotando así la tasa de reposición de 2024.

3/59

Masa salarial

Establece el artículo 6 del Real Decreto 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social:

1. En el año 2024, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, incluidos en estas últimas los incrementos derivados de lo previsto en el artículo 19.Dos.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Este incremento retributivo tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2024.

2. Asimismo, con efectos de 1 de enero de 2024, se aplicará, en su caso, un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024. A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA del año 2024, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

Código Seguro De Verificación	Od0yHQi01CbAkclvQW17/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos Ana Amelia Gonzalez Conejo	Firmado Firmado	17/09/2025 13:09:42 17/09/2025 12:53:47
Observaciones		Página	3/59
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Od0yHQi01CbAkclvQW17%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2023.

4. En el sector público se podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos siempre que no se supere el incremento global fijado en este apartado.

5. La masa salarial del personal laboral podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en los apartados 1 a 4 de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación.

6. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 1 a 4 de este artículo, los gastos de acción social y la productividad o retribución variable del personal laboral se determinarán en términos de homogeneidad respecto al número de efectivos.”

Hemos comprobado que en el año 2024 respecto a 2023, la masa salarial ha experimentado un incremento global equivalente al 0,31 por ciento, cumpliéndose por tanto con los límites establecidos en la legislación aplicable al efecto.

Hemos comparado las tablas salariales proporcionadas por la sociedad y aplicadas en los ejercicios 2023 y 2024. Se observa que las subidas salariales se corresponden con el máximo establecido legalmente.

4/59

Contratación temporal

Debido a la prórroga presupuestaria en 2024, resulta de aplicación lo establecido en la Disposición adicional vigésima primera de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023:

“1. La contratación de personal de las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales a las que se refiere el artículo 19.uno de esta ley, habrá de realizarse con carácter indefinido, con las limitaciones y requisitos establecidos en la presente disposición.

La contratación temporal únicamente será posible en los supuestos y con arreglo a las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable, previa autorización.”

Teniendo en cuenta lo anterior, para que se entienda que concurre causa justificada de temporalidad será necesario que se especifiquen con precisión, en el contrato, la causa habilitante de la contratación temporal, las circunstancias concretas que la justifican y su conexión con la duración prevista.

Código Seguro De Verificación	Od0yHQi01CbAkclvQW17/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos Ana Amelia Gonzalez Conejo	Firmado	17/09/2025 13:09:42 17/09/2025 12:53:47
Observaciones		Página	4/59
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Od0yHQi01CbAkclvQW17%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En la muestra de contratos analizada, consta con precisión la causa habilitante de la contratación temporal, las circunstancias concretas que la justifican y su conexión con la duración prevista. Consta autorización mensual de la concejal del área para las contrataciones temporales realizadas por la empresa municipal.

PUNTO 2: Cumplimiento en materia de horas extraordinarias de la normativa, de los convenios y de los contratos.

Establece el artículo 26 del Convenio Colectivo aplicado:

"Cada hora de trabajo que se realice sobre la duración máxima de la semana ordinaria de trabajo, fijada de acuerdo con el presente convenio, se abonará con el incremento del 25% sobre todos los conceptos salariales.

Las horas extras se abonarán o podrán compensarse en días de descanso por acuerdo de las partes.

El número de horas extraordinarias no podrá ser superior al que reglamentariamente esté determinado."

Durante el ejercicio no se han devengado horas extras.

5/59

PUNTO 3: Adecuación de las retribuciones al convenio colectivo en función de la estructura, relación de puestos de trabajo o instrumento de carácter similar.

Las retribuciones contempladas en el convenio colectivo son las siguientes:

1. Salario base (artículo 16).
2. Plus de convenio (artículo 17).
3. Plus de transporte (artículo 18).
4. Plus de mantenimiento de prendas de trabajo (artículo 19).
5. Antigüedad (artículo 20).
6. Gratificaciones extraordinarias (artículo 21).
7. Plus nocturno (artículo 22).
8. Plus festivos (artículo 23).

Por su parte el artículo 24 del Convenio regula el "Complemento de responsabilidad", con el siguiente contenido:

Código Seguro De Verificación	Od0yHQiO1CbAkclvQW17/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos Ana Amelia Gonzalez Conejo	Firmado Firmado	17/09/2025 13:09:42 17/09/2025 12:53:47
Observaciones		Página	5/59
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Od0yHQiO1CbAkclvQW17%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Es el complemento de origen salarial que se abonará a los trabajadores por asignárseles específicamente y de forma expresa trabajos que tienen un componente adicional de respuesta y resolución de problemas o competencias superiores a las que las que inicialmente corresponden a su nivel profesional y sin llegar a asumir la totalidad de competencias de un nivel superior. Se trata, por tanto, de una percepción que supone un compromiso del trabajador que la perciba de llevar a buen fin las operaciones o encargos que le sean encomendados.

Este complemento no tiene carácter consolidable, y cesará su pago en el momento en que el trabajador dejara de asumir la responsabilidad, o responsabilidades, que hubieran dado origen al mismo.

Se trata de un complemento "ad person", no consolidable y con posibilidad de aceptación o no por parte de la persona trabajadora, así como con posibilidad de revocación por parte de la empresa en el caso de que no se den las circunstancias que inicialmente determinaron su aplicación.

El importe de este complemento vendrá determinado por el nivel de responsabilidad que se asigne al trabajador/a y nunca será superior a la diferencia salarial entre el nivel profesional actual y el inmediatamente superior.

Este complemento, en ningún caso, afectará o limitará el derecho al reconocimiento de un nivel superior en la clasificación profesional y sus retribuciones, si el trabajador/a asume la totalidad de competencias de un nivel superior.

Igualmente, el desarrollo de las responsabilidades que dieran lugar al reconocimiento de este complemento de responsabilidad, en ningún caso podrá suponer una ventaja en la valoración de la experiencia en un posible proceso de promoción interna.

El complemento de responsabilidad no será impedimento para la creación de puestos de trabajo de superior categoría en caso de necesidades de la empresa."

6/59

Se establece igualmente un programa de productividad por consecución de objetivos y actuaciones dentro del Plan de Acción de Calidad, cuyo objeto, criterios de valoración económica, así como cualquiera otro criterio atribuido a dicho programa serán los que determine el Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga para sus trabajadores, siempre que sean aplicables en Limposam. El abono de la productividad, además de valorar el porcentaje de absentismo de cada uno de los/as trabajadores/as de la plantilla, valora actuaciones a nivel organizativo, a nivel interdepartamental y de grupo y a nivel individual, siguiendo el propio esquema del Plan de Plan de Acción de Calidad y Modernización del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

El Convenio Colectivo de LIMPOSAM se adapta a las normativas legales vigentes siendo su periodo de vigencia desde el 1 de Enero de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2025.

Del trabajo de verificación de esta área consistente en la comprobación de la aplicación del convenio colectivo en la elaboración de las nóminas del personal, así como del procedimiento administrativo interno de confección de las nóminas, no se derivan incidencias.

Código Seguro De Verificación	Od0yHQi01CbAkclvQW17/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos Ana Amelia Gonzalez Conejo	Firmado Firmado	17/09/2025 13:09:42 17/09/2025 12:53:47
Observaciones			Página
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Od0yHQi01CbAkclvQW17%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

PUNTO 4: Cumplimiento de la normativa en materia de contratación de personal, indefinido o temporal, y aplicación de los principios de publicidad, mérito, capacidad y libre concurrencia, con justificación del procedimiento selectivo aplicado.

La sociedad cuenta con las siguientes bolsas de trabajo:

1. Bolsa de trabajo de la actividad de la empresa (bolsa constituida en 2014, ampliada en 2017, 2018, 2020 y 2021). El número total de personas que se incluyó en esta bolsa ascendió a 1.455 personas en total. Actualmente las personas que quedan disponibles son 244, de las cuales 154 han trabajado durante 2024. Durante todo el ejercicio 2024 se han realizado 1.463 contratos por sustitución y 130 contratos de duración determinada.
2. Bolsa de empleo para Oficiales de Mantenimiento en el Parque del Oeste (bolsa constituida en 2019). Compuesta actualmente por 13 personas. Durante 2024 se ha contratado una media de 1,2 personas durante todo el año para cubrir la IT, vacaciones, realizar algunas tareas extraordinarias e Interinidades por vacantes debidas a la necesidad de cubrir puestos estructurales a causa de las bajas por incapacidad permanente de un trabajador y de la reorganización de las necesidades de la prestación del servicio en el Parque del Oeste.
3. Bolsa de empleo para Técnico de RRHH. (constituida en 2021). Ha sido sustituida por una nueva que se formalizó en noviembre de 2024, tras la finalización de la OEP para cubrir un puesto fijo de Técnico Administrativo de RRHH. Está compuesta actualmente por 10 personas.

7/59

En el ejercicio 2024 LIMPOSAM ha realizado las siguientes contrataciones de personal:

TIPO CONTRATACION	Nº Contrataciones
Indefinida	12
Indefinido a tiempo parcial [*]	1
Fijos discontinuos [**]	39
Eventual	130
Interinidad	1463
Fijos discontinuos [***]	252
Total	1897

[*] Reincorporación por denegación Incapacidad Permanente

Código Seguro De Verificación	Od0yHQiO1CbAkclvQW17/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos Ana Amelia Gonzalez Conejo	Firmado Firmado	17/09/2025 13:09:42 17/09/2025 12:53:47
Observaciones		Página	7/59
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Od0yHQiO1CbAkclvQW17%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



[**] Contratos asociados a OEP 2023

[***] Llamamiento a la actividad

Se ha verificado una muestra de 36 contrataciones realizadas en el ejercicio 2024, 22 de ellas temporales y 51 de carácter indefinido.

- Respecto a las contrataciones indefinidas:
 1. 50 contrataciones están asociadas a la OEP de 2023 (limpiadoras). Se ha revisado el proceso selectivo articulado sin que se hayan detectado excepciones.
 2. 1 contratación está asociada a la OEP de 2024 (1 puesto de trabajo Técnico/a Administrativo para el área de RRHH). Se ha revisado el proceso selectivo articulado sin que se hayan detectado excepciones.
- Respecto a las contrataciones temporales, se han llevado a cabo a través de las bolsas de empleo.

Se concluye que las contrataciones han respetado los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad.

8/59

PUNTO 5. Correcta selección de los procedimientos de licitación atendiendo al objeto del contrato, su cuantía y demás circunstancias determinantes.

Los procedimientos de contratación formalizados en el ejercicio 2024, según listado proporcionado por la sociedad, han sido los siguientes:

TIPO CONTRATACION	Nº Contrataciones
Obras	1
Servicios	11
Suministros	15
Prorrogas	23
Modificaciones	6
Total	56

Atendiendo a la posibilidad prevista en la nueva Ley de Contratos del Sector Público, se han formalizado diecisiete contratos a través del procedimiento abierto super simplificado, previsto en

Código Seguro De Verificación	Od0yHQiO1CbAkclvQW17/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos Ana Amelia Gonzalez Conejo	Firmado Firmado	17/09/2025 13:09:42 17/09/2025 12:53:47
Observaciones		Página	8/59
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Od0yHQiO1CbAkclvQW17%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



el artículo 159.6 de la LCSP. Los requisitos para la tramitación por este procedimiento exigen que el contrato tenga un valor estimado inferior a 80.000 euros para el caso de obras y de 60.000 euros para el caso de suministros y servicios, teniendo como particularidad la simplificación de los trámites y la reducción de los plazos para la presentación de proposiciones, etc.

Muestra de contratos formalizados en el ejercicio 2024

Se han seleccionado para su revisión los siguientes contratos:

- Exp. 29/23
- Exp. 1/24
- Exp. 3/24
- Exp. 18/24
- Exp. 19/24
- Exp. 23/24
- Exp. 25/24
- Exp. 32/24
- Exp. 33/24
- Modificación Exp. 11/19
- Modificación Exp. 40/21
- Modificación Exp. 3/23
- Modificación Exp. 24/23
- Prórroga Exp. 9/18
- Prórroga Exp. 1/20
- Prórroga Exp. 7/22
- Prórroga Exp. 16/22
- Prórroga Exp. 24/22
- Prórroga Exp. 5/23
- Prórroga Exp. 39/23
- Prorroga y modificación Exp. 22/23

9/59

Código Seguro De Verificación	Od0yHQiO1CbAkclvQW17/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos Ana Amelia Gonzalez Conejo	Firmado	17/09/2025 13:09:42 17/09/2025 12:53:47
Observaciones		Página	9/59
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Od0yHQiO1CbAkclvQW17%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Los expedientes de contratación analizados contienen la siguiente documentación:

- ✓ Informe de necesidad.
- ✓ Conformidad del gasto.
- ✓ Resolución de autorización del contrato.
- ✓ Informe jurídico sobre procedimiento de contratación.
- ✓ Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP).
- ✓ Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
- ✓ Anuncio de licitación.
- ✓ Anuncio de pliegos.
- ✓ Actas del Comité Asesor en contratación.
- ✓ Comunicación de exclusión (en su caso)
- ✓ Requerimiento de justificación de baja anormalmente baja (en su caso)
- ✓ Propuesta de adjudicación.
- ✓ Requerimiento previo a la adjudicación.
- ✓ Resolución de adjudicación.
- ✓ Anuncio de adjudicación.
- ✓ Contrato firmado.
- ✓ Anuncio de formalización.
- ✓ Acta de recepción/buena ejecución (en su caso).

10/59

En el caso de los expedientes tramitados por procedimiento negociado sin publicidad, se incluye:

- ✓ Acta de negociación
- ✓ Solicitud de oferta (a través de PLACE)

Observaciones a los expedientes analizados:

- **Exp. 29/23** "Servicio de Prevención Ajeno para esta Sociedad Anónima Municipal, conforme a la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, en las disciplinas preventivas de: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología Aplicada y Medicina del Trabajo (Vigilancia de la Salud)"

Sin observaciones.

Código Seguro De Verificación	Od0yHQiO1CbAkclvQW17/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos Ana Amelia Gonzalez Conejo	Firmado	17/09/2025 13:09:42 17/09/2025 12:53:47
Observaciones		Página	10/59
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Od0yHQiO1CbAkclvQW17%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- **Exp. 1/24** "Contrato de Servicio de mantenimiento del software de registro horario y su administración desde la plataforma de comunicaciones, así como el mantenimiento de la base de datos en la que se almacena este".

Figura en el informe de necesidad la siguiente justificación de uso del procedimiento negociado sin publicidad:

"La contratación que se propone tiene por objeto establecer un sistema de mantenimiento y soporte para la aplicación de registro horario y los datos recogidos por esta, desarrollada por la empresa Consulting Informático y Formación Grupo Noroeste S.L. Se adjunta informe de unicidad del proveedor de la aplicación.

Para garantizar la continuidad en caso de fallo irrecuperable en los servidores, tanto de aplicaciones como de datos, de Limposam, el proveedor deberá mantener una réplica funcional de los servidores de Limposam en los servidores del proveedor para poder levantar el servicio en caso de fallo del sistema."

El Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía (TARC Andalucía) en su resolución 75/2012, ha considerado que, la utilización del procedimiento negociado por exclusividad requiere la constatación y acreditación clara e irrefutable de que concurre dicha exclusividad, pues no solo se restringe la libre concurrencia, sino que se prescinde de la publicidad.

11/59

Por tanto, la doctrina actual considera que es necesario incorporar un informe técnico en el expediente donde se constate y acredite clara e irrefutable de que concurre exclusividad en la contratación. Por tanto, se concluye que en ese expediente no consta la suficiente argumentación sobre la justificación de uso del procedimiento negociado sin publicidad

- **Exp. 3/24** "Suministro de carros de limpieza, carros de transporte y bolsas para reposición".

Sin observaciones.

- **Exp. 18/24** "Suministro de un vehículo eléctrico y de punto de recarga y su instalación"

Sin observaciones.

- **Exp. 19/24** "Suministro material oficina".

Código Seguro De Verificación	Od0yHQiO1CbAkclvQW17/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos Ana Amelia Gonzalez Conejo	Firmado	17/09/2025 13:09:42 17/09/2025 12:53:47
Observaciones		Página	11/59
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Od0yHQiO1CbAkclvQW17%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Sin observaciones.

- **Exp. 23/24** "Control del Absentismo Laboral".

Sin observaciones.

- **Exp. 25/24** "Suministro, con instalación, de un sistema de video vigilancia de la zona interior del Parque del Oeste de la ciudad de Málaga"

Sin observaciones.

- **Exp. 32/24** "Ejecución de obras de construcción y obra civil que, de forma recurrente, deben realizarse en el Parque del Oeste para la reparación o mantenimiento de elementos existentes"

Sin observaciones

- **Exp. 33/24** "Servicio de Asesoramiento laboral recurrente"

12/59

Sin observaciones.

- **Modificación Exp. 11/19** Modificación contrato de obras de actuaciones de reparación y mantenimiento de obras civil que se realicen en el Parque del Oeste

Sin observaciones.

- **Modificación Exp. 40/21** Modificación contrato de servicio de reparación y mantenimiento de maquinaria perteneciente a Limposam y utilizada en el Parque del Oeste

Sin observaciones.

Código Seguro De Verificación	Od0yHQiO1CbAkclvQW17/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos Ana Amelia Gonzalez Conejo	Firmado	17/09/2025 13:09:42 17/09/2025 12:53:47
Observaciones		Página	12/59
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Od0yHQiO1CbAkclvQW17%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- **Modificación Exp. 03/23** Mantenimiento y revisión de las puertas automáticas instaladas en el Parque del Oeste

Sin observaciones.

- **Modificación Exp. 24/23** Modificación contrato de servicio de animación para las visitas escolares de los Centros de Educación Primaria al Parque del Oeste

Sin observaciones.

- **Prórroga Exp. 9/18** "Servicio de mantenimiento preventivo, gestión de copias de seguridad, asistencia a usuarios y mantenimiento correctivo de la aplicación HIGIA".

Fecha de formalización: 15 de mayo de 2018.

Adjudicatario: Consulting & Formación Grupo Noroeste, S.L

Precio de adjudicación: 2.400 euros.

Plazo de ejecución: dos años prorrogables por periodos anuales, hasta un máximo de tres prórrogas anuales.

13/59

Observaciones:

Consta en la cláusula 2.6 del PCAP lo siguiente:

"El plazo total de ejecución será de dos años prorrogables por periodos anuales, hasta un máximo de tres prórrogas anuales."

No obstante, el contrato ha sido prorrogado una vez ha finalizado el plazo máximo de prórrogas (fecha fin prórroga: 24/05/2023), lo que supone un incumplimiento de la Ley de contratos. Este incumplimiento es reiterado en el tiempo, ya que se detectó en el proceso de auditoría del año 2023 y se incluyó en el informe de cumplimiento y operativa.

El interés público detrás de la necesidad de mantener servicios esenciales que dependen de aplicaciones de software proporciona a los organismos públicos la facultad para mantener el uso provisional de estas aplicaciones hasta que sean capaces de crear sus propias herramientas, siempre y cuando esté previsto de esta forma en el pliego.

Esta circunstancia ha sido solventada por la empresa en 2025, con la nueva licitación del objeto del contrato (expediente 1/25, adjudicado el 3 de febrero de 2025).

Código Seguro De Verificación	Od0yHQiO1CbAkclvQW17/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos Ana Amelia Gonzalez Conejo	Firmado Firmado	17/09/2025 13:09:42 17/09/2025 12:53:47
Observaciones			Página
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Od0yHQiO1CbAkclvQW17%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- **Prórroga Exp. 1/20 "Servicio de telefonía fija, móvil datos"**

Fecha de formalización: 4 de junio de 2020.

Adjudicatario: Vodafone España, S.A.U

Precio de adjudicación: 22.557,60 euros.

Plazo de ejecución: tres años prorrogables por periodos anuales, hasta un máximo de dos prórrogas anuales.

La prórroga fue formalizada hasta el 1 de junio de 2025, de acuerdo a lo establecido en el PCAP.

- **Prórroga Exp. 7/22 "Suministro uniformidad de trabajo"**

Fecha de formalización: 26 de agosto de 2022.

Adjudicatario: Senegar S.L.

Precio de adjudicación: 45.942,05 euros.

Plazo de ejecución: un año prorrogable por periodos anuales, hasta un máximo de tres prórrogas anuales.

14/59

La prórroga fue formalizada hasta el 31 de agosto de 2025, de acuerdo a lo establecido en el PCAP.

- **Prórroga Exp. 16/22 "Servicio de reparación y mantenimiento de maquinaria perteneciente a la Empresa de Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.M., (LIMPOSAM), utilizada en la prestación del servicio de limpieza de Colegios Públicos y Edificios Municipales de la ciudad de Málaga"**

Fecha de formalización: 20 de octubre de 2022.

Adjudicatario: Miguel Angel Infante Rovira

Precio de adjudicación: 21.075,18 euros.

Plazo de ejecución: un año prorrogable por periodos anuales, hasta un máximo de tres prórrogas anuales.

La prórroga fue formalizada hasta el 19 de octubre de 2025, de acuerdo a lo establecido en el PCAP.

Código Seguro De Verificación	Od0yHQiO1CbAkclvQW17/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos Ana Amelia Gonzalez Conejo	Firmado	17/09/2025 13:09:42 17/09/2025 12:53:47
Observaciones		Página	14/59
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Od0yHQiO1CbAkclvQW17%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- **Prórroga Exp. 24/22** "Servicio de mantenimiento integral de la lámina de agua en el Parque del Oeste de la ciudad de Málaga"

Fecha de formalización: 5 de diciembre de 2022.

Adjudicatario: Aidajardin S.L.

Precio de adjudicación: 30.576,00 euros.

Plazo de ejecución: un año prorrogable por periodos anuales, hasta un máximo de dos prórrogas anuales.

La prórroga fue formalizada hasta el 11 de enero de 2026, de acuerdo a lo establecido en el PCAP.

- **Prórroga Exp. 5/23** "Suministro productos químicos y materiales de limpieza"

Fecha de formalización: 20 de julio de 2023.

Adjudicatario: Senegar S.L.

Precio de adjudicación: 192.581,10 euros.

Plazo de ejecución: un año prorrogable por periodos anuales, hasta un máximo de tres prórrogas anuales.

15/59

La prórroga fue formalizada hasta el 31 de julio de 2025, de acuerdo a lo establecido en el PCAP.

- **Prórroga Exp. 39/23** "Suministro de productos de ferretería (herramientas, construcción, aseos y baños, iluminación y electricidad, pintura, jardinería, señalización y seguridad) para el mantenimiento de las instalaciones del Parque del Oeste de Málaga, oficinas centrales y servicios de limpieza"

Fecha de formalización: 1 de febrero de 2024.

Adjudicatario: Mabega 1973 S.L.

Precio de adjudicación: 15.241,79 euros.

Plazo de ejecución: un año prorrogable por periodos anuales, hasta un máximo de dos prórrogas anuales.

La prórroga fue formalizada hasta el 31 de enero de 2026, de acuerdo a lo establecido en el PCAP.

Código Seguro De Verificación	Od0yHQiO1CbAkclvQW17/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos Ana Amelia Gonzalez Conejo	Firmado	17/09/2025 13:09:42 17/09/2025 12:53:47
Observaciones		Página	15/59
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Od0yHQiO1CbAkclvQW17%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Prorroga y modificación Exp. 22/23 "Servicio de Suministro de agua embotellada"

Fecha de formalización: 30 de octubre de 2023.

Adjudicatario: Hostel Cleaning 2011 SL

Precio de adjudicación: 2.678,40 euros.

Plazo de ejecución: un año prorrogable por periodos anuales, hasta un máximo de cuatro prórrogas anuales.

La prórroga fue formalizada hasta el 31 de octubre de 2025, de acuerdo a lo establecido en el PCAP. Se reduce el importe del contrato en un 50%, por aplicación de los artículos 203.2 y 205 de la LCSP.

PUNTO 6. Adecuada aplicación del procedimiento de contrato menor.

El 26 de enero de 2024 se dicta por el Director-Gerente de la sociedad instrucción en relación con la tramitación de expedientes de contratación menor de obras, servicios y suministros, a observar por cada responsable de servicio, sección o negociado cuando se inicie, en el ámbito de su responsabilidad, un expediente de contratación menor. Quedan fuera del objeto de la Instrucción los gastos que se tramiten por el sistema de anticipos de caja y pagos a justificar. Se distinguen los siguientes procedimientos:

16/59

1. Procedimiento para contratos menores de obras, servicios y suministros de menos de 3.000 euros (IVA excluido).
2. Procedimiento para contratos menores de obras, servicios y suministros de importe igual o superior a 3.000 euros (IVA excluido) e importe inferior a 15.000 euros (IVA excluido) o 40.000 euros (IVA excluido), según se trate de servicios y suministros o de obras, respectivamente.

Las instrucciones entraron en vigor el 1 de febrero de 2024 y son de aplicación a todos los expedientes de contratación menor.

Se han analizado los diez expedientes de contratación menor de importe igual o superior a 3.000 euros, cuyo importe conjunto asciende a 54.242,81 euros, comprobando la aplicación de la instrucción de contratación dictada por la Gerencia.

Figuran publicados en el portal de transparencia de la sociedad 312 contratos menores correspondientes al ejercicio 2024.

Código Seguro De Verificación	Od0yHQiO1CbAkclvQW17/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos Ana Amelia Gonzalez Conejo	Firmado Firmado	17/09/2025 13:09:42 17/09/2025 12:53:47
Observaciones			Página
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Od0yHQiO1CbAkclvQW17%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Contrato	Nº totales	Importe total
Obra	1	1.991,43
Suministros	202	79.359,62
Servicios	109	100.776,05
Totales	312	182.127,10

Se han tramitado contratos de importe inferior a 3.000 euros por importe de 132.557,90 euros.

Si bien la empresa trabaja en planificar adecuadamente la contratación, es necesario recalcar el carácter excepcional de la contratación menor. No pueden utilizarse contratos menores para atender necesidades periódicas y previsibles (informe el Tribunal de Cuentas nº 1.151/2016, de 27 de abril de 2016). El contrato menor debe ser de carácter residual y extraordinario, para necesidades de carácter puntual, sin que pueda utilizarse cuando no se den esas circunstancias, aunque su cuantía anual sea inferior al umbral del contrato menor, pues cuando se trata de gastos recurrentes en el tiempo su duración real está abocada a que supere la duración máxima de un año. Sobre esta cuestión ha habido reiterados pronunciamientos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado.

17/59

Conocedora de lo anterior, la sociedad continua con su compromiso de reducción de la contratación menor. A continuación, se puede observar a reducción conseguida:

Trimestre	2021	2022	2023	2024	2025
1º	191	151	134	83	55
2º	194	164	125	88	
3º	137	133	95	67	
4º	199	194	123	74	
Total	721	642	477	312	

Se ha logrado una reducción del 56,72% en cuatro años, en el número de contratos menores, previéndose acabar el ejercicio 2025 con menos de 300 contratos menores, frente a los 721 del año 2021.

En porcentaje de gasto en obras, servicios y suministro a través de contratos menores, se ha logrado que en el año 2024 el gasto a través de contratación menor sea muy inferior al gasto a través de licitaciones:

Código Seguro De Verificación	Od0yHQiO1CbAkclvQW17/Q==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos		Firmado	17/09/2025 13:09:42
	Ana Amelia Gonzalez Conejo		Firmado	17/09/2025 12:53:47
Observaciones			Página	17/59
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Od0yHQiO1CbAkclvQW17%2FQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024
Porcentaje de gasto a través de contratos menores	70,97%	54,94%	48,52%	39,30%
Porcentaje de gasto a través de licitaciones públicas	29,03%	45,06%	51,48%	59,92%

Se observa como en tres años, se ha pasado de acometer el 70,97% del gasto en obras servicios y suministros a través de contratación menor, a sólo el 39,30%. De esta forma, ya es mayoritario el gasto a través de licitaciones públicas, que llegan al 59,92% del gasto total.

Se valora el interés y esfuerzo de LIMPOSAM en la implantación de recomendaciones de la auditorias de control financiero de ejercicios anteriores.

PUNTO 7. Adecuada, suficiente y motivada justificación de la necesidad del contrato y de la capacidad y competencia para contratar por parte del ente.

Establece el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

18/59

"Artículo 28. Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación.

1. Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación".

El Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga en sesión plenaria de carácter ordinario celebrada el veintiséis de junio del año 1992 decidió la constitución de la sociedad "Empresa de Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.M.". Según consta en sus Estatutos, constituye su objeto social:

a) Realizar la limpieza de aquellos colegios públicos cuya conservación, mantenimiento y vigilancia correspondan, según la normativa vigente en cada momento, a los Municipios respectivos, así como la de los edificios, locales, inmuebles y dependencias de titularidad municipal que el Ayuntamiento designe.

b) Realizar el mantenimiento básico de la maquinaria y utillaje necesarios para la prestación de los

Código Seguro De Verificación	Od0yHQi01CbAkclvQW17/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos Ana Amelia Gonzalez Conejo	Firmado	17/09/2025 13:09:42 17/09/2025 12:53:47
Observaciones		Página	18/59
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Od0yHQi01CbAkclvQW17%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



servicios de limpieza citados en el párrafo anterior.

c) El mantenimiento y conservación de las instalaciones eléctricas, mecánicas y recreativas de los parques públicos de la ciudad que el Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga le encomienda, así como su limpieza, vigilancia y cualesquiera otras tareas que sea necesario realizar para garantizar el uso del Parque por los ciudadanos.

Se comprueba como los contratos analizados son acordes a los fines institucionales de la sociedad, por lo que no incumple el artículo 28 de la LCSP.

Todos los contratos revisados constan de informe de motivación o necesidad en los que constan los siguientes aspectos:

- Objeto del contrato
- Justificación de la necesidad.
- Presupuesto base de licitación.
- Plazo de duración del contrato y posibles modificaciones.

Se recomienda que, adicionalmente, contengan los siguientes aspectos:

- La clasificación CPV.
- El responsable del contrato y sus funciones durante la ejecución.
- Lugar y tiempo de prestación de ejecución de la obra, prestación del servicio o entrega del material.
- El no fraccionamiento del contrato.
- Propuesta de criterios de adjudicación basados en la calidad-precio y vinculadas con el contrato y su justificación.

19/59

LIMPOSAM tiene la consideración de poder adjudicador no Administración pública, en aplicación del artículo 3 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

"3. Se considerarán poderes adjudicadores, a efectos de esta Ley, las siguientes entidades:

[...]

d) Todas las demás entidades con personalidad jurídica propia distintas de las expresadas en las letras anteriores que hayan sido creadas específicamente para satisfacer necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil, siempre que uno o varios sujetos que deban considerarse poder adjudicador de acuerdo con los criterios de este apartado 3, bien financien mayoritariamente su actividad; bien controlen su gestión; o bien nombrén a más de la mitad de los miembros de su órgano de administración, dirección o vigilancia."

Código Seguro De Verificación	Od0yHQi01CbAkclvQW17/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos Ana Amelia Gonzalez Conejo	Firmado	17/09/2025 13:09:42 17/09/2025 12:53:47
Observaciones		Página	19/59
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Od0yHQi01CbAkclvQW17%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Su régimen jurídico viene estipulado en el Título I, bajo la rúbrica de "Contratos de los poderes adjudicadores que no tengan la condición de Administraciones Públicas" de la LCSP. Concretamente en los artículos 316 a 320.

PUNTO 8. Suficiente justificación de la adecuación del precio de los contratos al de mercado y justificación de aquél en base a los costes de ejecución.

Determina el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, respecto al presupuesto base de licitación (PBL):

"2. En el momento de elaborarlo, los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia".

En los contratos de suministros y servicios el desglose del presupuesto base de licitación exigido por el artículo 100.2 de la LCSP debe recoger todos los costes y gastos que influyan en la realización de la prestación o prestaciones que constituyen el objeto del contrato, a fin de que se llegue a una estimación correcta del precio de mercado y se asegure el efectivo cumplimiento del mismo una vez celebrado. La exigencia de indicación en el presupuesto del contrato, de forma desglosada y con desagregación por género y categoría, de los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia solo es exigible en los contratos de servicios y suministros en los que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución constituya el coste principal del precio total del contrato.

20/59

En el caso de los expedientes analizados:

- **Exp. 29/23** "Servicio de Prevención Ajeno para esta Sociedad Anónima Municipal, conforme a la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, en las disciplinas preventivas de: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología Aplicada y Medicina del Trabajo (Vigilancia de la Salud)"

Se indica en el PCAP:

"El mencionado presupuesto se ha fijado conforme a lo dispuesto en el artículo 309.1 de la Ley

Código Seguro De Verificación	Od0yHQi01CbAkclvQW17/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos Ana Amelia Gonzalez Conejo	Firmado	17/09/2025 13:09:42 17/09/2025 12:53:47
Observaciones		Página	20/59
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Od0yHQi01CbAkclvQW17%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que establece que la determinación del precio de los contratos de servicios podrá "estar referida a componentes de la prestación, unidades de ejecución o unidades de tiempo, o fijarse en un tanto alzado cuando no sea posible o conveniente su descomposición, o resultar de la aplicación de honorarios por tarifas o de una combinación de varias de estas modalidades". La posibilidad de fijar el presupuesto de los contratos de servicios en un tanto alzado también se prevé en el art. 197.a) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

No obstante, lo anterior, se ha tenido en cuenta, igualmente, para fijar el presupuesto base de licitación el importe de los contratos celebrados en los 12 meses anteriores (artículo 195.d.1º del RGLCAP)."

- **Exp. 1/24** "Contrato de Servicio de mantenimiento del software de registro horario y su administración desde la plataforma de comunicaciones, así como el mantenimiento de la base de datos en la que se almacena este".

Se indica en el PCAP:

"El mencionado presupuesto se ha fijado conforme a lo dispuesto en el artículo 309.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que establece que la determinación del precio de los contratos de servicios podrá "estar referida a componentes de la prestación, unidades de ejecución o unidades de tiempo, o fijarse en un tanto alzado cuando no sea posible o conveniente su descomposición, o resultar de la aplicación de honorarios por tarifas o de una combinación de varias de estas modalidades".

21/59

La posibilidad de fijar el presupuesto de los contratos de servicios en un tanto alzado también se prevé en el art. 197.a) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

No obstante, lo anterior, se ha tenido en cuenta, igualmente, para fijar el presupuesto base de licitación el importe de los contratos celebrados en los 12 meses anteriores (artículo 195.d.1º del RGLCAP).

- **Exp. 3/24** "Suministro de carros de limpieza, carros de transporte y bolsas para reposición".

Se indica en el PCAP:

Código Seguro De Verificación	Od0yHQi01CbAkclvQW17/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos Ana Amelia Gonzalez Conejo	Firmado	17/09/2025 13:09:42 17/09/2025 12:53:47
Observaciones		Página	21/59
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Od0yHQi01CbAkclvQW17%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



"El presupuesto base de licitación se ha calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 195.d). 1º del vigente Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, sobre la base de los contratos celebrados en los 12 meses anteriores, estableciéndose unos precios unitarios a los cuales se les ha aplicado una estimación anual de unidades, obteniendo así el presupuesto base de licitación.

De conformidad con el artículo 100 de la Ley 9/2017, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando los costes directos y otros eventuales gastos calculados para su determinación:

Presupuesto base desglosado en euros:

CONCEPTOS	IMPORTE
Costes directos	10.793,38
IVA (21%)	2.266,61
Total IVA incluido	13.059,99

Se consideran costes directos los de adquisición de los carros de limpieza, carros de transporte y bolsas de lona plastificada azul para reposición al fabricante o distribuidor."

22/59

- **Exp. 18/24** "Suministro de un vehículo eléctrico y de punto de recarga y su instalación"

Se indica en el PCAP:

"De conformidad con el artículo 100 de la Ley 9/2017, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación:

Presupuesto base desglosado en euros:

CONCEPTOS	IMPORTE
Costes directos	31.631,40
Costes indirectos	600,00
Total IVA excluido	32.231,40
IVA (21%)	6.768,59
Total IVA incluido	38.999,99

Código Seguro De Verificación	Od0yHQiO1CbAkclvQW17/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos Ana Amelia Gonzalez Conejo	Firmado Firmado	17/09/2025 13:09:42 17/09/2025 12:53:47
Observaciones		Página	22/59
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Od0yHQiO1CbAkclvQW17%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se consideran costes directos los de adquisición del vehículo al fabricante o distribuidor. Se consideran costes indirectos los gastos por matriculación y preentrega.

- **Exp. 19/24** "Suministro material oficina".

Se indica en el PCAP:

"El presupuesto base de licitación se ha calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 195.d). 1º del vigente Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, sobre la base

de los contratos celebrados en los 12 meses anteriores, estableciéndose unos precios unitarios a los cuales se les ha aplicado una estimación anual de unidades.

El cálculo de los precios unitarios ha sido tal que se han actualizado los precios de la última licitación del contrato con el IPC de cada año transcurrido desde dicha adjudicación hasta ahora. Igualmente, para aquellos nuevos posibles conceptos de compra, se ha realizado un estudio de mercado mediante la comprobación de los precios actuales de dos empresas relevantes del sector con implantación en la ciudad de Málaga, obteniendo así el presupuesto base de licitación.

23/59

Finalmente, dado que el expediente 7/24 tramitado para la contratación del suministro de material de oficina quedó desierto, se ha realizado una nueva revisión de los precios unitarios para intentar promover la concurrencia."

- **Exp. 23/24** "Control del Absentismo Laboral".

Se indica en el PCAP:

"El mencionado presupuesto se ha fijado conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP):"

Código Seguro De Verificación	Od0yHQiO1CbAkclvQW17/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos Ana Amelia Gonzalez Conejo	Firmado	17/09/2025 13:09:42 17/09/2025 12:53:47
Observaciones		Página	23/59
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Od0yHQiO1CbAkclvQW17%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



COSTES DIRECTOS		COSTES INDIRECTOS	GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA (G.G.) (incluidos costes indirectos)	BENEFICIO INDUSTRIAL (B.I.)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN sin IVA	% IVA	PRESUPUESTO BASE DELICITACIÓN IVA incluido
(b)		(c) = a-b-d	(d)	(a) = b + c + d	0,21	(a) * IVA + (a)	
Costes Laborales Periodo CONTRATO (b2)	Otros costes directos (b1)	Incluido en los gastos generales de	7,49%	4,47%			
33,00%	55,04%						
CÁLCULO							
7.788,00 €	12.989,44 €	--	1.767,64 €	1.054,92 €	23.600,00 €	4.956,00 €	28.556,00 €
COSTE DIRECTO TOTAL (CDT)							
88,04%							
20.777,44 €							

RATIOS SECTORIALES DE LAS SOCIEDADES NO FINANCIERAS						
RATIOS	NOMBRE DE RATIO	EMPRESAS	Q1	Q2	Q3	
R01	Valor añadido/Cifra neta de negocios	3725	24,41%	44,96%	64,43%	
R02	Gastos de personal/Cifra neta de negocios	3725	13,88%	33,00%	54,82%	
R03	Resultado económico bruto/Cifra neta de negocios	3725	0,92%	7,46%	17,28%	
R05	Resultado económico neto/Cifra neta de negocios	3725	-1,01%	4,47%	13,31%	
R07	Gastos financieros y asimilados/Cifra neta de negocios	3725	0,00%	0,08%	0,59%	

24/59

Cifra de venta todos los tamaños - Sector de actividad (CNAE):	Q869 Otras actividades sanitarias	%
(a) Valor de ventas = (b) + (c) + (d)		100,00%
(b) Total coste de ventas = (b1) + (b2) (costes directos)		88,04%
(b1) = (a) - R01 Gastos externos + explotación		55,04%
(b2) Coste salarial directo = R02		33,00%
(c) Gastos generales de estructura = (a) - (b) - (d) No incluye gastos financieros, extraordinarios, correcciones de valor		7,49%
- Otros gastos + Otros Ingresos = R01 - R02 - R03		4,50%
- Amortización = R03 - R05 - R07		2,91%
Gastos financieros = R07		0,08%
(d) R05: Resultado económico neto/Cifra neta de negocios (o beneficio industrial)		4,47%

Código Seguro De Verificación	Od0yHQi01CbAkclvQWl7/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	17/09/2025 13:09:42
	Ana Amelia Gonzalez Conejo	Firmado	17/09/2025 12:53:47
Observaciones		Página	24/59
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Od0yHQi01CbAkclvQWl7%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El valor estimado del contrato alcanzaría un importe de 84.960 € IVA excluido, teniendo en cuenta las posibles prórrogas del contrato y modificaciones del mismo.”

- **Exp. 25/24** “Suministro, con instalación, de un sistema de video vigilancia de la zona interior del Parque del Oeste de la ciudad de Málaga”

Se indica en el PCAP:

“De conformidad con el artículo 100 de la Ley 9/2017, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación:

El importe de licitación se ha estimado conforme al siguiente desglose:

COSTES DIRECTOS	
Suministros necesarios para la instalación	32.834,25 €
Mano de obra y obra civil	5.787,72 €
Alquiler plataforma elevadora	1.291,50 €
TOTAL DE GASTOS DIRECTOS	39.913,47 €

25/59

COSTES INDIRECTOS	
Gastos generales (12%)	5.840,99 €
Beneficio industrial (6%)	2.920,49 €
IVA (21%)	10.221,74 €
TOTAL DE GASTOS INDIRECTOS (IVA INCLUIDO)	18.983,22 €

COSTE TOTAL (SIN IVA)	48.674,95 €
COSTE TOTAL (IVA INCLUIDO)	58.896,69 €

- Exp. 32/24 “Ejecución de obras de construcción y obra civil que, de forma recurrente, deben realizarse en el Parque del Oeste para la reparación o mantenimiento de elementos existentes”

Se indica en el PCAP:

“El presupuesto base de licitación se ha calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 195.d). 1º del vigente Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General

Código Seguro De Verificación	Od0yHQi01CbAkclvQW17/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos Ana Amelia Gonzalez Conejo	Firmado	17/09/2025 13:09:42 17/09/2025 12:53:47
Observaciones		Página	25/59
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Od0yHQi01CbAkclvQW17%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, sobre la base de los contratos celebrados en los 12 meses anteriores.

En cuanto a las medidas para garantizar que los importes de las obras que puedan realizarse sean ajustados al mercado y respeten los costes del Convenio sectorial de aplicación, indicar que el cuadro de precios descompuestos utilizado como referencia es el aplicado por la propia Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Málaga (éste último ente matriz de LIMPOSAM), actualizados a septiembre de 2024 y en el que los importes de la mano de obra respetan las determinaciones fijadas por la LCSP.

Igualmente, el cuadro de precios descompuestos establece el oportuno desglose de las posibles partidas de obra a realizar por el contratista.”

- **Exp. 33/24** “Servicio de Asesoramiento laboral recurrente”

Se indica en el PCAP:

“El presupuesto base de licitación se ha calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 195.d). 1º del vigente Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, sobre la base de los contratos celebrados en los 12 meses anteriores, estableciéndose unos precios unitarios a los cuales se les ha aplicado una estimación anual de unidades.

26/59

Así, el artículo 309.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), establece que la determinación del precio de los contratos de servicios podrá “estar referida a componentes de la prestación, unidades de ejecución o unidades de tiempo, o fijarse en un tanto alzado cuando no sea posible o conveniente su descomposición, o resultar de la aplicación de honorarios por tarifas o de una combinación de varias de estas modalidades”.

En el mismo sentido y en consonancia con lo anterior, el artículo 102.4 de la LCSP establece:

“El precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato”.

Por su parte, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en su resolución 633/2019 de 13 de junio, señala:

Código Seguro De Verificación	Od0yHQi01CbAkclvQW17/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos Ana Amelia Gonzalez Conejo	Firmado Firmado	17/09/2025 13:09:42 17/09/2025 12:53:47
Observaciones			Página
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Od0yHQi01CbAkclvQW17%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



[...] si el precio de mercado se determina ex artículo 102.4 en términos unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o de las distintas prestaciones parciales que integran el objeto del contrato o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, es evidente que el presupuesto podrá, e incluso deberá, formarse y desglosarse por unidades de precio de mercado que entreguen o ejecuten hasta el número máximo previsto en el PCAP sin necesidad ni obligación de desglosar en todo caso los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos en que incurra el suministrador o el prestador del servicio". En el mismo sentido, la Resolución 177/2020, de 6 de febrero, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales."

Consideramos en que en los expedientes analizados queda suficientemente justificado que el presupuesto base de licitación es adecuado a los precios del mercado, según lo establecido en el artículo 100.2 de la LCSP.

PUNTO 9. Cumplimiento de los requerimientos legales en materia de realización de actividades por encargo a medio propio personalizado por parte del Ayuntamiento u otra entidad pública.

Establece el apartado 2 del artículo 32 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público los cuatro requisitos que debe cumplir todo medio propio de una entidad:

27/59

"Tendrán la consideración de medio propio personificado respecto de una única entidad concreta del sector público aquellas personas jurídicas, de derecho público o de derecho privado, que cumplan todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

a) Que el poder adjudicador que pueda conferirle encargos ejerza sobre el ente destinatario de los mismos un control, directo o indirecto, análogo al que ostentaría sobre sus propios servicios o unidades, de manera que el primero pueda ejercer sobre el segundo una influencia decisiva sobre sus objetivos estratégicos y decisiones significativas.

[...]

b) Que más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que hace el encargo y que lo controla o por otras personas jurídicas controladas del mismo modo por la entidad que hace el encargo.

[...]

c) Cuando el ente destinatario del encargo sea un ente de personificación jurídico-privada, además, la totalidad de su capital o patrimonio tendrá que ser de titularidad o aportación pública.

d) La condición de medio propio personificado de la entidad destinataria del encargo respecto del concreto poder adjudicador que hace el encargo deberá reconocerse expresamente en sus estatutos o actos de creación, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Código Seguro De Verificación	Od0yHQi01CbAkclvQW17/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos Ana Amelia Gonzalez Conejo	Firmado Firmado	17/09/2025 13:09:42 17/09/2025 12:53:47
Observaciones			Página
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Od0yHQi01CbAkclvQW17%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1.º Conformidad o autorización expresa del poder adjudicador respecto del que vaya a ser medio propio.

2.º Verificación por la entidad pública de que dependa el ente que vaya a ser medio propio, de que cuenta con medios personales y materiales apropiados para la realización de los encargos de conformidad con su objeto social."

En aplicación de lo anterior, LIMPOSAM tiene la consideración de medio propio personalizado del Ayuntamiento de Málaga, tal y como se indica en el artículo 2 de sus estatutos.

PUNTO 10. Convenios de colaboración. Cumplimiento de los requerimientos legales con especial atención al objeto, la capacidad para convenir, impacto en el mercado y no corresponderse con una prestación de naturaleza contractual según la legislación en materia de contratación pública.

Establece el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

"Los convenios a los que se refiere el apartado 1 del artículo anterior deberán incluir, al menos, las siguientes materias:

a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.

b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.

28/59

c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.

d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.

e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.

f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro

Código Seguro De Verificación	Od0yHQi01CbAkclvQW17/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos Ana Amelia Gonzalez Conejo	Firmado Firmado	17/09/2025 13:09:42 17/09/2025 12:53:47
Observaciones		Página	28/59
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Od0yHQi01CbAkclvQW17%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



años adicionales o su extinción."

LIMPOSAM vuelve a formalizar un convenio en el año 2024, como hizo el año anterior, con I.E.S. La Rosaleda. Se constata que si bien se ha catalogado en el portal de transparencia de la sociedad como Convenio de Colaboración, se trata de realmente de un acuerdo de colaboración formativa.

Además, LIMPOSAM ha suscrito un convenio con la Fundación Laboral de la Construcción, cuyo objeto es el desarrollo de planes formativos de FP grado C, sin coste para LIMPOSAM y durante el tiempo que duren dichos planes formativos.

No se han identificado incidencias.

PUNTO 11. Adecuación de las tarifas aplicadas a las autorizadas según su naturaleza, así como la correcta aprobación de las mismas por los órganos competentes.

Los ingresos obtenidos por parte de la Sociedad vienen establecidos por los presupuestos aprobados por el Ayuntamiento de Málaga.

Desde junio de 2020, los ingresos procedentes del Ayuntamiento de Málaga se obtienen como contrapartida de los servicios prestados a través de las facturas correspondientes, en las que se especifican unidades y precios por unidad aprobados en Consejo de Administración.

29/59

Con carácter general, se aprueba un precio/hora adscrita al servicio de limpieza de los centros asignados y varios precios/m² y tipo de mantenimiento existentes en el Parque del oeste. Así, con carácter general, los precios aprobados son:

- Precio/hora por el servicio de limpieza
- Precio/m² mes para el mantenimiento de zonas verdes
- Precio/m² mes para el mantenimiento de instalaciones
- Precio/m² mes para el mantenimiento del núcleo zoológico
- Precio/m² mes para el mantenimiento de la lámina de agua

Así, pues, a mes vencido se realizan dos facturas, una por los servicios de limpieza realizados en cada centro y otra por el servicio de mantenimiento realizado en el Parque del Oeste de Málaga.

El cobro se obtiene en base a las necesidades financieras de LIMPOSAM, es decir, la primera

Código Seguro De Verificación	Od0yHQiO1CbAkclvQW17/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos Ana Amelia Gonzalez Conejo	Firmado Firmado	17/09/2025 13:09:42 17/09/2025 12:53:47
Observaciones			
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Od0yHQiO1CbAkclvQW17%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



semana del mes se pasa a la Tesorería del ayuntamiento una planificación de pagos y, en base ella, una solicitud de parte o toda nuestra facturación pendiente de cobro y la Tesorera aprueba la cantidad que nos van a ingresar para el sostenimiento financiero de la empresa.

Respecto del alquiler de los locales de negocios gestionados por la sociedad, ubicados en el Parque del Oeste, se emiten las facturas en los 5 primeros días del mes para su cobro.

PUNTO 12. Endeudamiento. Cumplimiento de los requerimientos legales con especial atención a lo prevenido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La sociedad no mantiene deudas con las entidades financieras.

PUNTO 13. Cumplimiento de los requerimientos legales previstos en la vigente legislación estatal y autonómica en materia de transparencia pública activa; con singular atención a los contenidos de la respectiva web en materia de relación de puestos de trabajo, publicidad trimestral de contratos, mayores y menores, patrocinio y contratos de publicidad.

- Información institucional y organizativa hemos verificado si en su portal de transparencia se detallan los siguientes puntos:

30/59

VERIFICADO SI/NO/ (N/A)	
a) Las funciones que desarrollan	SI
B) La normativa que les sea de aplicación y, en particular, los estatutos y normas de organización y funcionamiento de los entes instrumentales.	SI
c) Su estructura organizativa. A estos efectos, incluirán un organigrama actualizado que identifique a las personas responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria profesional y la identificación de las personas responsables de las unidades administrativas.	SI
d) Sede física, horarios de atención al público, teléfono y dirección de correo electrónico.	SI
e) Delegaciones de competencias vigentes.	(N/A)
f) Relación de órganos colegiados adscritos y normas por las que se rigen.	(N/A)
g) Las relaciones de puestos de trabajo, catálogos de	SI

Código Seguro De Verificación	Od0yHQi01CbAkclvQW17/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos Ana Amelia Gonzalez Conejo	Firmado Firmado	17/09/2025 13:09:42 17/09/2025 12:53:47
Observaciones		Página	30/59
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Od0yHQi01CbAkclvQW17%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



puestos o documento equivalente referidos a todo tipo de personal, con indicación de sus retribuciones anuales.	
h) Las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados públicos.	SI
i) Acuerdos o pactos reguladores de las condiciones de trabajo y convenios colectivos vigentes.	SI
j) La oferta pública de empleo y otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.	SI
k) Los procesos de selección de personal.	SI
l) La identificación de las personas que forman parte de los órganos de representación del personal y el número de personas que gozan de dispensa total de asistencia al trabajo.	SI
m) Las agendas institucionales de los gobiernos.	N/A

- Información sobre altos cargos y personas que ejerzan la máxima responsabilidad de las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley. Hemos verificado si en su portal de transparencia se detallan los siguientes puntos:

31/59

	VERIFICADO SI/NO/ (N/A)
a) La identificación de los altos cargos incluidos en el ámbito de aplicación de la normativa sobre incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía.	SI
b) Las retribuciones de cualquier naturaleza percibidas anualmente por los altos cargos y por las personas que ejerzan la máxima responsabilidad en las entidades incluidas en el ámbito de la aplicación de esta ley.	SI
c) Las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del cese en el cargo.	SI
d) Las declaraciones de actividades, bienes, intereses y retribuciones de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía.	N/A

Código Seguro De Verificación	Od0yHQiO1CbAkclvQW17/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	17/09/2025 13:09:42
	Ana Amelia Gonzalez Conejo	Firmado	17/09/2025 12:53:47
Observaciones		Página	31/59
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Od0yHQiO1CbAkclvQW17%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



e) Las declaraciones anuales de bienes y actividades de las personas representantes locales, en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL	NO
---	----

- Información sobre planificación y evaluación. SI
- Información de relevancia jurídica. N/A.
- Información sobre procedimientos catas de servicio y participación ciudadana.

VERIFICADO SI/NO/ (N/A)
a) El catálogo actualizado de los procedimientos administrativos de su competencia, con indicación de su objeto, trámites y plazos, así como en su caso los formularios que tengan asociados.
b) Las cartas de servicios elaboradas con la información sobre los servicios públicos que gestiona la Comunidad Autónoma de Andalucía, los informes sobre el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos, así como la información disponible que permita su valoración
c) Una relación de los procedimientos en los que sea posible la participación de la ciudadanía mientras se encuentren en trámite.

32/59

- Información sobre contratos, convenios y subvenciones.

VERIFICADO SI/NO/ (N/A)
a) Todos los contratos, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones y prórrogas del contrato y la indicación de los procedimientos que han quedado desiertos, los supuestos de resolución de contrato o declaración de nulidad, así como los casos de posibles revisiones de precios y cesión de contratos. Igualmente,

Código Seguro De Verificación	Od0yHQiO1CbAkclvQW17/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos Ana Amelia Gonzalez Conejo	Firmado	17/09/2025 13:09:42 17/09/2025 12:53:47
Observaciones		Página	32/59
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Od0yHQiO1CbAkclvQW17%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



serán objeto de publicación las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos y las subcontrataciones que se realicen con mención de las personas adjudicatarias. Asimismo, se publicarán datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.	
b) La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, personas obligadas a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas. Igualmente, se publicarán las encomiendas de gestión que se firman, con indicación de su objeto, presupuesto, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de las personas adjudicatarias, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma.	SI
c) Las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de la convocatoria o la resolución de concesión en el caso de subvenciones excepcionales, el programa y crédito presupuestario al que se imputan, su importe, objetivo o finalidad y personas beneficiarias.	SI

33/59

- Información económica y presupuestaria.

VERIFICADO SI/NO/ (N/A)	
a) Los presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución y sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas y la información de las actuaciones de control en los términos que se establezcan reglamentariamente.	SI
b) Las cuentas anuales que deban rendirse y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ellas se emitan.	SI
c) La información básica sobre la financiación de la Comunidad Autónoma con indicación de los diferentes instrumentos de financiación.	(N/A)

Código Seguro De Verificación	Od0yHQiO1CbAkclvQW17/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos Ana Amelia Gonzalez Conejo	Firmado	17/09/2025 13:09:42 17/09/2025 12:53:47
Observaciones		Página	33/59
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Od0yHQiO1CbAkclvQW17%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



d) La Deuda Pública de la Administración con indicación de su evolución, del endeudamiento por habitante y del endeudamiento relativo.	(N/A)
e) El gasto público realizado en campañas de publicidad institucional.	NO

En julio de 2024, LIMOSAM se sometió a la Autoevaluación de Cumplimiento de las Obligaciones de Publicidad Activa, del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, resultando un cumplimiento total de las obligaciones de publicidad activa y una sola actuación necesaria de mejora, consistente en que la pestaña de acceso al espacio web de transparencia fuese accesible en un solo “clic”, es decir, a través de un acceso directo en la pantalla inicial de la web de LIMOSAM. Esta recomendación se implementó en el mismo mes de julio de 2024.

4.2 Auditoría operativa del ejercicio anual terminado 2024

1. CONTROL DE EFICACIA: objetivos, desviaciones presupuestarias y comparativas de coste con rendimiento de los servicios. Hemos verificado:

a. El presupuesto aprobado para el año 2024

34/59

Hemos verificado el Presupuesto presentado y aprobado por la sociedad LIMOSAM. El presupuesto se elabora teniendo en cuenta, entre otros, los criterios fijados en el Plan Económico-Financiero sobre estabilidad Presupuestaria así como, siguiendo las indicaciones transmitidas desde el Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Málaga

En cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril que desarrolla la Ley 39/1998 de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuesto, la Sociedad remitió a la Delegación de Economía y Hacienda del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga en los plazos previstos los siguientes documentos:

- Estado de ingresos y gastos.
- Resultado de Explotación
- Estado Comparativo Balance 2023-2024
- Estado de flujos de efectivo
- Memoria de Objetivos de alcanzar y metas a obtener
- Memoria Explicativa de actividades, inversiones y financiación.
- Plan Anual de Actuación, Inversión y Financiación

Código Seguro De Verificación	Od0yHQi01CbAkclvQW17/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos Ana Amelia Gonzalez Conejo	Firmado Firmado	17/09/2025 13:09:42 17/09/2025 12:53:47
Observaciones		Página	34/59
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Od0yHQi01CbAkclvQW17%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Plan Cuatrienal de Actuación, Inversión y Financiación

Hemos visto y examinado los presupuestos elaborados por la Sociedad para el ejercicio 2024 y que comprenden los gastos, ingresos, inversiones y financiación previstos para el citado ejercicio.

Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos año 2024:

Descripción de los gastos	Presupuestado 2024
Gastos de personal	12.287.150,35
Gastos en bienes corrientes y servicios	1.018.438,86
Gastos financieros	-
Transferencias corrientes	-
Inversiones reales	109.031,50
Total (Euros):	13.414.620,71
Descripción de los ingresos	Presupuestado 2024
Impuestos directos	-
Impuestos indirectos	-
Tasas y otros ingresos	13.312.617,03
Ingresos financieros	-
Transferencias corrientes	1,00
Ingresos patrimoniales	52.109,83
Enajenación de inversiones reales	-
Transferencias de capital	109.031,50
Total (Euros):	13.473.759,36

35/59

Presupuesto inicial de Inversión y Financiación del Año 2024:

Inversiones	Presupuestado 2024
Inversión en inmovilizado	137.197,01
Total (Euros):	137.197,01

Código Seguro De Verificación	Od0yHQiO1CbAkclvQW17/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	17/09/2025 13:09:42
	Ana Amelia Gonzalez Conejo	Firmado	17/09/2025 12:53:47
Observaciones		Página	35/59
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Od0yHQiO1CbAkclvQW17%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Financiación	Presupuestado 2024
Financiación propia	28.165,51
Transferencias de capital	109.031,50
Total (Euros):	137.197,01

El presupuesto inicial a lo largo del ejercicio 2024 se ha visto modificado con el primer, y cuarto Expediente de Modificación de Crédito del Presupuesto del Ayuntamiento de 2024. Por ello, los presupuestos definitivos son los siguientes:

Descripción de los gastos	Presupuestado 2024
Gastos de personal	12.297.703,90
Gastos en bienes corrientes y servicios	1.083.065,27
Gastos financieros	-
Transferencias corrientes	-
Inversiones reales	109.031,50
Total (Euros):	13.489.800,67
Descripción de los ingresos	Presupuestado 2024
Impuestos directos	-
Impuestos indirectos	-
Tasas y otros ingresos	13.387.796,99
Ingresos financieros	-
Transferencias corrientes	1,00
Ingresos patrimoniales	52.109,83
Enajenación de inversiones reales	-
Transferencias de capital	109.031,50
Total (Euros):	13.548.939,32

36/59

Presupuesto definitivo de Inversión y Financiación del Año 2024:

Código Seguro De Verificación	Od0yHQiO1CbAkclvQW17/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	17/09/2025 13:09:42
	Ana Amelia Gonzalez Conejo	Firmado	17/09/2025 12:53:47
Observaciones			
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Od0yHQiO1CbAkclvQW17%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Inversiones	Presupuestado 2024
Inversión en inmovilizado	137.197,01
Total (Euros):	137.197,01

Financiación	Presupuestado 2024
Financiación propia	28.165,51
Transferencias de capital	109.031,50
Total (Euros):	137.197,01

- b. En qué grado se han alcanzado los objetivos prefijados. Objetivos reflejados en el presupuesto.

Figuran como objetivos y metas en el presupuesto los siguientes:

"El objeto social de LIMPOSAM es la prestación del servicio de limpieza en colegios públicos y edificios municipales.

37/59

Además, LIMPOSAM también se dedica al mantenimiento del recinto del Parque del Oeste y a la explotación de los locales de negocio allí ubicados de titularidad municipal.

El importe total de los recursos financieros procedentes del Ayuntamiento de Málaga, para atender ambas actividades, asciende a 13.312.618,03 euros.

Los objetivos a alcanzar se dividen en dos áreas:

OBJETIVOS EN EL AREA DE LIMPIEZA

Durante este ejercicio 2024, el servicio de limpieza se ocupará de atender los colegios públicos y otros edificios municipales que la Sociedad tiene asignados (ver memoria explicativa).

Para atender esta actividad se requieren unos recursos financieros procedentes del Ayuntamiento de Málaga de 12.566.003,10 euros.

Código Seguro De Verificación	Od0yHQiO1CbAkclvQW17/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos Ana Amelia Gonzalez Conejo	Firmado Firmado	17/09/2025 13:09:42 17/09/2025 12:53:47
Observaciones		Página	37/59
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Od0yHQiO1CbAkclvQW17%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



OBJETIVOS EN EL AREA DEL PARQUE DEL OESTE

Se ha previsto la obtención de unas rentas por el arrendamiento de todos los locales comerciales cuyo importe asciende a 52.109,83 euros.

Para el resto de las necesidades de mantenimiento del Parque del Oeste, se requieren unos recursos financieros procedentes del Ayuntamiento de Málaga de 746.613,93 euros.

En el informe de gestión que acompaña a las cuentas anuales del ejercicio 2024 figura el grado de alcance de los objetivos previstos. Respecto a las actuaciones de limpieza:

"Los colegios públicos de Málaga y los edificios municipales que el Ayuntamiento de Málaga tiene asignados a LIMPOSAM a 31 de diciembre de 2024 se clasifican en los siguientes tipos:

TIPO DE CENTROS	Nº
COLEG. E. ESPECIAL, INFANTIL, PRIMARIA	98
CENTROS PÚBLICOS MUNICIP. EDUCAC. ADULTOS	19
CENTROS MUNICIPALES	41
DEPENDENCIAS PROPIAS	2
TOTAL	160

38/59

Las ampliaciones del servicio de limpieza dignas de mención se han producido en los centros:

- CEIP Ciudad de Popayán
- CEIP Ramón del Valle Inclán
- CEIP Rosa de Gálvez
- CEIP Pintor Denis Belgrano
- CEIP Los Morales
- CEIP Miguel Hernández

En este ejercicio, no se ha cedido la limpieza de aquellos centros donde se han producido bajas de personal dentro del ámbito de la actividad del servicio de limpieza.

[...]

Código Seguro De Verificación	Od0yHQiO1CbAkclvQW17/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos Ana Amelia Gonzalez Conejo	Firmado Firmado	17/09/2025 13:09:42 17/09/2025 12:53:47
Observaciones		Página	38/59
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Od0yHQiO1CbAkclvQW17%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Durante 2024, se ha mecanizado el servicio de limpieza en 8 centros (7 son colegios), buscando un rendimiento superior al existente. La utilización de esta maquinaria ha permitido una disminución del esfuerzo del personal de limpieza en el desempeño de las tareas.

Adicionalmente, se podrían destacar los siguientes servicios:

- Limpieza del Área de Alcaldía del Ayuntamiento
- Limpieza del Belén Municipal
- Limpieza de obras, pinturas, luminarias, persianas y otras.
- Intervenciones de limpieza solicitadas desde el Área de Protocolo del Ayuntamiento por diversos actos: 9
- Intervenciones de limpieza solicitadas o detectadas en la Casa Consistorial por diversos actos: 14
- Limpieza de patios y varios tras la DANA ocurrida en noviembre de 2024

Respecto a la actividad de mantenimiento, conservación y explotación del Parque del Oeste:

"A los efectos de garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable tanto a nivel nacional como autonómico o local, durante el ejercicio 2024, se ha sometido a control y seguimiento por parte de la entidad de certificación e inspección Ases XXI las zonas de juegos infantiles, de gimnasia biosaludable y las áreas deportivas del Parque del Oeste. Así, en todas las zonas indicadas a continuación, se han obtenido calificaciones favorables:

39/59

- Área de juego infantil situada en la entrada por C/ Eduardo Palacio y formada por cartel informativo y 6 juegos sobre pavimento sintético.
- Área de juego infantil situada en la entrada por C/ Francisco de Cossío y formada por cartel informativo y 5 juegos sobre pavimento sintético.
- Área de juego infantil situada en la entrada por C/ Francisco de Cossío y formada por cartel informativo y 3 juegos infantiles musicales.
- Área de gimnasia de acceso libre o biosaludables (área de mayores) situada en la entrada por C/ Francisco de Padilla y formada por 9 elementos de gimnasia de mantenimiento.
- Área de gimnasia al aire libre situada en la entrada por C/ Francisco de Padilla y formada por 15 elementos de gimnasia de acceso libre sobre pavimento sintético.
- Áreas deportivas situadas en el Parque del Oeste, compuestas por dos canchas de baloncesto y dos campos de fútbol sala.

[...]

Código Seguro De Verificación	Od0yHQi01CbAkclvQW17/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos Ana Amelia Gonzalez Conejo	Firmado Firmado	17/09/2025 13:09:42 17/09/2025 12:53:47
Observaciones			Página
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Od0yHQi01CbAkclvQW17%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En 2024, la Consejería de Medio Ambiente, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Málaga giró visita e inspección a las instalaciones del parque zoológico existente en el Parque del Oeste, siguiendo el protocolo establecido por la Dirección General de Gestión del Medio Natural, en cumplimiento de la Ley 31/2003, de 27 de octubre, de conservación de la fauna silvestre en los parques zoológicos, y a fin de comprobar la adecuación de dichas instalaciones al documento "Requisitos mínimos que deben cumplir los recintos de fauna silvestre de los parques zoológicos de Andalucía", aprobados por la citada Dirección General. De esta visita e inspección se resuelve la renovación de la autorización de la apertura al público del Parque Zoológico ubicado en el Parque del Oeste.

En cumplimiento de la Ley 31/2003, de 27 de octubre, de conservación de la fauna silvestre en los parques zoológicos, cuyo artículo 4 obliga a LIMPOSAM a participar en programas de educación o concienciación, se ha llevado a cabo la actuación consistente en la realización de visitas al Parque del Oeste para los niños en edad escolar, de entre 3 y 12 años, mediante varias campañas de divulgación medioambiental y respeto al medio ambiente, con un alcance de 35 centros educativos y 1.404 niños/as.

[...]

En el 2024, se ha realizado el mantenimiento de las zonas ajardinadas del Parque del Oeste, acometiendo las distintas tareas según cada estación del año y necesidad específica por el tipo de planta y sector, se ha llevado a cabo en general las siguientes tareas:

40/59

- Riego y conservación del sistema de riego automático.
- Siegas, recortes y perfilado de praderas.
- Reposición de césped y praderas.
- Podas y recortes.
- Abonado, recebado y aireación.
- Cavas, escardas y binas.
- Plantación y reposición de arbustos y planta ornamental.

Por lo demás, dentro de las labores de mantenimiento, se pueden destacar los trabajos de poda en la arboleda y las palmeras existentes en todo el recinto del parque, con la finalidad de reducir el riesgo de lesión a los usuarios de las instalaciones; el aumento de la vegetación existente mediante la plantación de especies mediterráneas, según objetivo número 15 establecido en los ODS marcados por LIMPOSAM para 2024, además de la reposición de arbolado, tanto de plantas ornamentales como trepadoras, plantas arbustivas y planta de temporada; la instalación de sistema de riego localizado en zonas desprovisto de este para una reducción del consumo de agua y riego más eficiente o la realización del servicio de prevención y control del picudo rojo (*Rhynchophorus*

Código Seguro De Verificación	Od0yHQi01CbAkclvQW17/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos Ana Amelia Gonzalez Conejo	Firmado	17/09/2025 13:09:42 17/09/2025 12:53:47
Observaciones		Página	40/59
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Od0yHQi01CbAkclvQW17%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ferruginea) la procesionaria del pino (*Thaumetopoea pityocampa*) y acciones de control contra insectos.

En el 2024, se han realizado trabajos de mantenimiento y conservación de las instalaciones y equipamientos del Parque del Oeste. Así, de forma continua, se realiza la inspección visual del estado de las áreas infantiles, deportivas, aseos, cerramientos, pavimentos, fachadas, mobiliario, etc., además de comprobar el funcionamiento del sistema eléctrico, alumbrado público, motores, grupo de presión y resto equipos existentes.

Como consecuencia de las inspecciones indicadas, se han acometido actuaciones de reparación y mantenimiento de obra civil, instalaciones eléctricas, fontanería, carpintería metálica, carpintería, pintura, etc., así como del mobiliario urbano, instalaciones deportivas, áreas de juego infantil, parque canino, puertas de entrada, grupo escultórico y cualquier otro equipamiento ubicado en las instalaciones.

Igualmente se ha llevado a cabo el mantenimiento integral de la lámina de agua a través de la retirada de sólidos en superficie, limpieza de aliviaderos, retirada de lodos, elementos subacuáticos como de los equipos y elementos que componen el sistema de filtración y depuración del agua. También se ha realizado el mantenimiento y mejora del funcionamiento de la red de skimer y la fabricación e instalación de sistema de aireación mediante efecto Venturi en las boquillas de impulsión de la lámina de agua para aumentar la oxigenación del agua del estanque.

41/59

Además de lo anterior, se ha realizado las revisiones periódicas establecidas por empresa autorizada y el mantenimiento preventivo y correctivo de las diferentes puertas automáticas de acceso al parque para su correcto funcionamiento.

Respecto del mantenimiento de obra civil, se ha realizado la reparación de varios tramos de pavimento de hormigón en mal estado, por ejemplo, pavimento entre vial entre muralla y parque canino por hundimiento, reparación del pavimento y fijación de bancos en parque canino, pavimento junto fuente agua potable en zona ping pong y área de juego infantil Nagayo, primera planta zigurat o terraza transitable sobre locales y muralla.

[..]

En el 2024 se ha procedido a la instalación de un sistema de video vigilancia para asegurar la protección de las personas, animales y equipamientos principales dentro del recinto del Parque del Oeste de la ciudad de Málaga y, en particular, mantener especial vigilancia en todos sus puntos de acceso al parque.

Igualmente se mantiene un servicio de vigilancia consistente en tres visitas presenciales por un vigilante de seguridad sin arma todos los días del año en horario de tarde y una ronda a primera

Código Seguro De Verificación	Od0yHQi01CbAkclvQW17/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos Ana Amelia Gonzalez Conejo	Firmado	17/09/2025 13:09:42 17/09/2025 12:53:47
Observaciones		Página	41/59
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Od0yHQi01CbAkclvQW17%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



hora de la mañana fines de semana y festivos, como mejora de la seguridad de los usuarios e instalaciones.”

- c. Comparación entre el presupuesto de ingresos y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin del ejercicio.

Descripción de los ingresos	Presupuestado 2024	Realizado 2024	Desviación €	Desviación porcentual
Tasas y otros ingresos	13.328.899,65	13.005.243,58	-323.656,07	-3%
Transferencias corrientes	1,00	0,00	-1,00	-100%
Ingresos patrimoniales	52.109,83	57.847,65	5.737,82	-1%
Transferencias de capital	167.928,84	129.657,38	-38.271,46	-59%
Otros ingresos salida no monetaria	0,00	116.242,89	116.242,89	100%
Total (Euros):	13.548.939,32	13.308.991,50	-239.947,82	-2,70%

- d. Comparación entre el presupuesto de gastos y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin del ejercicio.

Descripción de los gastos	Presupuestado 2024	Realizado 2024	Desviación €	Desviación porcentual
Gastos de personal	12.303.432,97	12.068.416,67	-235.016,30	-1,95%
Gastos en bienes corrientes y servicios	1.018.438,86	842.712,84	-175.726,02	-20,85%
Inversiones reales	167.928,84	155.225,93	-12.702,91	-8,18%
Otros gastos salida no monetaria	0,00	126.900,87	126.900,87	
Total (Euros):	13.489.800,67	13.193.256,31	-296.544,36	-2,25%

42/59

Hemos comentado con la Dirección de la Sociedad las principales desviaciones presupuestarias y hemos realizado un análisis de sus explicaciones, que entendemos razonables, las cuales se indican a continuación:

1. Durante el ejercicio 2024, la Sociedad ha incurrido en gastos de personal por importe de 12.068 miles de euros, siendo la cifra prevista total de 12.303 miles de euros (modificaciones de crédito incluidas). Esta diferencia se debe principalmente al menor coste de los puestos cubiertos por interinos por vacantes, los cuales se han formalizado para cubrir las jubilaciones e incapacidades permanentes producidas durante el ejercicio.
2. Dentro del epígrafe de gastos en bienes corrientes y servicios, la Sociedad tenía previsto

Código Seguro De Verificación	Od0yHQiO1CbAkclvQW17/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	17/09/2025 13:09:42
	Ana Amelia Gonzalez Conejo	Firmado	17/09/2025 12:53:47
Observaciones		Página	42/59
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Od0yHQiO1CbAkclvQW17%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



un gasto en concepto de vestuario, productos de limpieza y otros suministros por importe de 319 miles de euros, alcanzando la cifra real en dicho epígrafe un importe de 277 miles de euros. Además, la Sociedad tenía previsto en concepto de otros gastos diversos y estudios y trabajos técnicos, un importe de 636 miles de euros, alcanzando la cifra real la cantidad de 479 miles de euros.

Por otro lado, respecto de los ingresos, se puede destacar un menor ingreso en la prestación de los servicios de limpieza debido a una menor facturación en los colegios respecto a lo presupuestado, consecuencia de una reducción en la composición jurídica de los colegios de Educación Infantil y Primaria y en las Escuelas de Infantil (menor número de aulas), motivado principalmente por una disminución de la natalidad en Málaga y, por tanto, de niños en edad escolar.

Por último, la desviación en inversiones se debe sustancialmente a un menor precio de adjudicación respecto al presupuesto base de licitación previsto.

- e. De entre los servicios principales que se prestan, comparar el coste del servicio con los rendimientos (ingresos) conseguidos, tanto en euros como en número de servicios prestados.

43/59

La sociedad tiene implementada una contabilidad de costes de forma que mensualmente realiza un control del gasto real respecto al presupuesto y un seguimiento del gasto en contabilidad analítica por tipo de servicio. La contabilidad analítica está integrada en la contabilidad financiera.

A continuación, se muestra la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 2024 por actividades proporcionada por la entidad:

Descripción	MANTENIM.P.O.	LIMPIEZA	Totales
1. Importe neto de la cifra de negocios	877.302,57	12.127.941,01	13.005.243,58
b) Prestaciones de servicios	877.302,57	12.127.941,01	13.005.243,58
4. Aprovisionamientos	-114.111,17	-233.672,49	-347.783,66
b) Consumo materias primas y otras mat. c	-55.970,69	-233.672,49	-289.643,18
c) Trabajos realizados por otras empresas	-58.140,48	0,00	-58.140,48
5. Otros ingresos de explotación	52.716,65	5.131,00	57.847,65
a) Ingresos accesorios y gestión corrient	52.716,65	5.131,00	57.847,65
b) Subvenciones explot.incorporadas Rtdo.	0,00	0,00	0,00
6. Gastos de personal	-491.023,29	-11.577.393,38	-12.068.416,67

Código Seguro De Verificación	Od0yHQiO1CbAkclvQW17/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos Ana Amelia Gonzalez Conejo	Firmado Firmado	17/09/2025 13:09:42 17/09/2025 12:53:47
Observaciones		Página	43/59
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Od0yHQiO1CbAkclvQW17%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

a) Sueldos, salarios y asimilados	-353.776,60	-8.369.080,84	-8.722.857,44
b) Cargas sociales	-137.246,69	-3.208.312,54	-3.345.559,23
7. Otros gastos de explotación	-185.228,29	-265.716,44	-450.944,73
a) Servicios exteriores	-133.987,15	-179.131,82	-313.118,97
b) Tributos	-51.241,14	-86.584,62	-137.825,76
8. Amortización del inmovilizado	-2.029,18	-93.937,57	-95.966,75
9. Imputación subvenciones inmov no finan.	656,34	43.632,66	44.289,00
10. Excesos de provisiones	0,00	2.957,32	2.957,32
11. Deterioro y Rtdo. enajenaciones inmovil.	0,00	-617,50	-617,50
13. Otros resultados	277,00	-9,47	267,53
A.1) Resultado explotación (del 1 al 13)	138.560,63	8.315,14	146.875,77
A.3) Resultado antes de impuestos (A.1+A.2)	138.560,63	8.315,14	146.875,77
20. Impuestos sobre beneficios	-982,78	-4.589,25	-5.572,03
A.4) Res. ejer. proc.op.continuadas (A.3+20)	137.577,85	3.725,89	141.303,74
A.5) Resultado del ejercicio (A.4 + 21)	137.577,85	3.725,89	141.303,74

44/59

2. CONTROL DE EFICACIA: Analizar el grado de implementación de la contabilidad de costes y la extracción de conclusiones para la mejora de la gestión.

Analizado en apartado anterior.

3. CONTROL DE EFICACIA: Analizar ratios de solvencia (a corto) y fuentes de financiación (a medio y largo plazo) por si hay recursos ociosos o posible situación de insolvencia a corto plazo o defectuosa financiación proponiendo mejoras o poniendo de manifiesto posibles riesgos. Especial atención en materia de ratios de solvencia inferiores a 1 (posible insolvencia) o superiores a 2 (recursos ociosos) y en materia de endeudamiento en cuanto a posibilidad de devolución futura de los préstamos bancarios, así como de los arrendamientos financieros.

Para realizar nuestro análisis, presentamos el Activo y Pasivo del ejercicio 2024 comparativo con el del ejercicio 2023:

Código Seguro De Verificación	Od0yHQiO1CbAkclvQW17/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	17/09/2025 13:09:42
	Ana Amelia Gonzalez Conejo	Firmado	17/09/2025 12:53:47
Observaciones		Página	44/59
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Od0yHQiO1CbAkclvQW17%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



EURO			
	31/12/2024	31/12/2023	Variación
ACTIVO NO CORRIENTE	314.714,41	251.741,53	62.972,88
Inmovilizado intangible.	931,56	7.470,59	-6.539,03
Aplicaciones informáticas	931,56	7.470,59	-6.539,03
Inmovilizado material.	283.408,79	218.228,08	65.180,71
Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado m	283.408,79	218.228,08	65.180,71
Activos por impuesto diferido.	30.374,06	26.042,86	4.331,20
ACTIVO CORRIENTE	2.847.937,69	2.711.135,76	136.801,93
Existencias.	97.985,86	86.233,73	11.752,13
Materias primas y otros aprovisionamientos	97.985,86	86.233,73	11.752,13
Deudores comerciales y otras cuentas a cobra	2.116.576,08	2.230.384,15	-113.808,07
Clientes por ventas y prestaciones de servic	2.678,38	1.481,44	1.196,94
Clientes, empresas del grupo y asociadas.	2.030.069,80	2.203.196,62	-173.126,82
Deudores varios.	60.650,71	4.805,90	55.844,81
Personal.	1.463,36	10.080,79	-8.617,43
Activos por impuesto corriente	21.713,83	10.819,40	10.894,43
Inversiones financieras a corto plazo.	8.379,56	8.379,56	0,00
Otros activos financieros.	8.379,56	8.379,56	0,00
Periodificaciones a corto plazo.	19.284,46	13.299,75	5.984,71
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.	605.711,73	372.838,57	232.873,16
Tesorería.	605.711,73	372.838,57	232.873,16
TOTAL ACTIVO	3.162.652,10	2.962.877,29	

Código Seguro De Verificación	Od0yHQiO1CbAkclvQW17/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	17/09/2025 13:09:42
	Ana Amelia Gonzalez Conejo	Firmado	17/09/2025 12:53:47
Observaciones		Página	45/59
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Od0yHQiO1CbAkclvQW17%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



EURO			
	31/12/2024	31/12/2023	Variación
PATRIMONIO NETO			
Fondos propios.	2.207.856,55	2.002.554,51	205.302,04
Capital.	2.066.414,98	1.925.111,24	141.303,74
Capital escriturado.	255.430,14	255.430,14	0,00
Reservas.	255.430,14	255.430,14	0,00
Legal y estatutarias.	1.669.681,10	1.496.999,00	172.682,10
Otras reservas.	51.086,03	51.086,03	0,00
Resultado del ejercicio.	1.618.595,07	1.445.912,97	172.682,10
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	141.303,74	172.682,10	-31.378,36
PASIVO NO CORRIENTE			
Provisiones a largo plazo.	141.441,57	77.443,27	63.998,30
Deudas a largo plazo.	64.632,48	46.219,72	18.412,76
Pasivos por impuesto diferido.	17.414,06	20.371,38	-2.957,32
PASIVO CORRIENTE			
Provisiones a corto plazo.	0,00	0,00	0,00
Otras provisiones.	47.218,42	25.848,34	21.370,08
Deudas a corto plazo.	890.163,07	914.103,06	-23.939,99
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.	47.032,26	51.307,96	-4.275,70
Proveedores.	47.032,26	51.307,96	-4.275,70
Acreedores varios.	76.123,41	16.053,16	60.070,25
Personal (remuneraciones pendientes de pago).	767.007,40	846.741,94	-79.734,54
Otras deudas con las Administraciones Públicas.	60.608,37	23.368,86	37.239,51
TOTAL PASIVO	421.364,62	223.582,83	-7068,26
	3.162.652,10	2.962.877,29	

46/59

RATIO ENDEUDAMIENTO

Es el ratio financiero que mide la relación existente entre el importe de los fondos propios de una empresa con relación a las deudas que mantiene tanto en el largo como en el corto plazo.

Código Seguro De Verificación	Od0yHQi01CbAkclvQW17/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	17/09/2025 13:09:42
Observaciones		Firmado	17/09/2025 12:53:47
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Od0yHQi01CbAkclvQW17%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Entendiendo por capitales propios el denominado Patrimonio neto y como deuda total la suma del denominado Pasivo corriente y no corriente.

Deuda total =	890.349,23
Ratio de endeudamiento =	= 40%
Patrimonio neto =	2.207.856,55

Aunque se podría considerar que el ratio de endeudamiento ideal se sitúa entre el 40% y el 60%, también depende del tipo de empresa. Si el valor de este ratio es inferior al 40% la empresa puede estar incurriendo en un exceso de capitales ociosos. En nuestro caso, el ratio de endeudamiento de la sociedad se cifra en 40%, valor que puede considerarse óptimo.

Pasivo no corriente =	47.218,42
Ratio de endeudamiento LP=	= 2%
Patrimonio neto =	2.207.856,55

47/59

Pasivo corriente =	843.130,81
Ratio de endeudamiento CP=	= 38%
Patrimonio neto =	2.207.856,55

La financiación de LIMPOSAM se concentra en el corto plazo. La partida más importante dentro de su pasivo corriente se cifra en 421.364,62 euros y se corresponde con deudas con administraciones públicas, cantidades correspondientes a seguros sociales y retenciones de IRPF que son abonadas en el ejercicio 2025.

RATIO DE APALANCAMIENTO

Es el ratio que representa el endeudamiento de la empresa. Se suele considerar sólo la deuda con coste. Se mide como porcentaje sobre el total del activo o el total de los recursos propios, lo que da una idea del riesgo de la compañía por financiación. A partir de un apalancamiento del 70% sobre total activo, puede considerarse como peligroso.

Código Seguro De Verificación	Od0yHQi01CbAkclvQW17/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos Ana Amelia Gonzalez Conejo	Firmado Firmado	17/09/2025 13:09:42 17/09/2025 12:53:47
Observaciones		Página	47/59
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Od0yHQi01CbAkclvQW17%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Activos fijos+circulantes =	3.162.652,10
Apalancamiento =	= 0,00
Pasivos con entidades financieras=	-

En el caso de LIMPOSAM el grado de apalancamiento es cero puesto que la sociedad no mantiene deudas con las entidades financieras. Este hecho pone de manifiesto que LIMPOSAM no presenta riesgo por financiación y tiene la posibilidad y capacidad de aumentar este endeudamiento sin que éste presente riesgo para la solvencia de la empresa.

FONDO DE MANIOBRA

Esta ratio se calcula como la diferencia existente entre el activo circulante y el pasivo circulante. Cuando este ratio es positivo, pone de manifiesto que la empresa, una vez liquidadas todas sus obligaciones de pago en el corto plazo, dispone de un remanente. Si por el contrario el fondo de maniobra es negativo, la empresa no dispondría de liquidez suficiente para atender su pasivo a corto.

48/59

Activo circulante -	Pasivo circulante
Fondo de maniobra =	= 1.957.774,62

2.847.937,69 890.163,07

En el caso de LIMPOSAM, su Fondo de Maniobra es positivo, lo que pone de manifiesto que la sociedad no tiene problemas para hacer frente a sus obligaciones de pago a corto plazo y no pone en riesgo el cumplimiento de empresa en funcionamiento.

RATIO DE LIQUIDEZ

Este es el ratio utilizado para medir la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo realizando su activo circulante. Se calcula comparando la relación existente entre el total del activo circulante sobre el total de las deudas a corto plazo. Como ya se ha puesto de manifiesto con el cálculo del Fondo de Maniobra, el ratio de liquidez de la sociedad es positivo.

Código Seguro De Verificación	Od0yHQi01CbAkclvQW17/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos Ana Amelia Gonzalez Conejo	Firmado Firmado	17/09/2025 13:09:42 17/09/2025 12:53:47
Observaciones		Página	48/59
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Od0yHQi01CbAkclvQW17%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Activo circulante =	2.847.937,69
Ratio de liquidez =	= 3,38
Deudas a corto plazo=	843.130,81

RATIO DE SOLVENCIA

Este ratio nos mide la capacidad de una empresa para hacer frente sus obligaciones de pago. Este ratio lo podemos encontrar tanto de forma agregada, activo total entre pasivo total, o de forma desagregada esto es en función del activo y pasivo corriente o no corriente. Obviamente este es uno de los ratios que las entidades financieras tienen en consideración a la hora de analizar las operaciones de financiación que solicitan sus clientes.

Activo C/C+ Activo no C/C =	3.162.652,10
Ratio de solvencia =	= 3,31
Pasivo C/C+ Pasivo no C/C =	954.795,55

49/59

Lo ideal es que el valor de este ratio sea superior a 1,5. En el caso de LIMPOSAM su ratio de solvencia se sitúa en el 3,31, así que, como hemos dicho anteriormente, la sociedad no presenta problemas para hacer frente a sus pagos tanto en el largo como en el corto plazo.

4. ANÁLISIS OPERATIVO: Modelo de gestión. Identificar las características que mejor definen el modelo de gestión que se sigue en el ente y su caracterización global (gestión por objetivos, gestión por procesos, etc.), así como el grado de planificación (existencia de planes estratégicos, directores, operativos, etc.).

El modelo de gestión que sigue la sociedad es el de gestión por objetivos. El presupuesto aprobado por el Ayuntamiento de Málaga para cada ejercicio incluye una "Memoria de objetivos a alcanzar y rentas a obtener" en la que se definen los objetivos de LIMPOSAM en las áreas de limpieza y del Parque del Oeste.

Por otro lado se establecen una serie de objetivos de la Dirección para los que se establecen metas, se identifica la normativa aplicable, se nombra a un responsable para su ejecución, los recursos y el plazo previsto para su cumplimiento. Se efectúa un seguimiento del cumplimiento de dichos objetivos.

Código Seguro De Verificación	Od0yHQiO1CbAkclvQW17/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos Ana Amelia Gonzalez Conejo	Firmado Firmado	17/09/2025 13:09:42 17/09/2025 12:53:47
Observaciones		Página	49/59
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Od0yHQiO1CbAkclvQW17%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LIMPOSAM establece, documenta e implementa un Sistema Integrado de Gestión de acuerdo con los requisitos de las Normas UNE-EN ISO 9001, UNE-EN ISO 14001, UNE 170001 y UNE-EN ISO 45001

LIMPOSAM continúa trabajando en las diferentes líneas del Plan Estratégico 2022- 2026, donde se integran los objetivos del Mapa Estratégico del Ayuntamiento de Málaga, alineándolos a su vez con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La misión del Plan Estratégico es la de configurar se en un plan de actuación en el que se defina todo aquello que la sociedad quiere conseguir y cómo lograrlo, siendo, por lo demás, un documento vivo susceptible de incorporar nuevos objetivos o matizar o modificar los existentes. El mencionado Plan Estratégico, por lo demás, está publicado en la web de la sociedad, en su espacio de transparencia, para que pueda ser conocido por cualquier ciudadano.

Vinculado con lo anterior, en este ejercicio, la Sociedad sigue trabajando en el cumplimiento de los "Objetivos de desarrollo sostenible" (ODS), entre los que se incluyen, la igualdad de género, agua limpia y saneamiento, vida de ecosistemas terrestres, etc. para los cuales se identifica las áreas implicadas, descripción del desarrollo del objetivo e indicadores de su cumplimiento.

5. ANÁLISIS OPERATIVO: Gestión de los recursos humanos. Valorar si hay una adecuada asignación de funciones y competencias, tanto a unidades como a personas; así como comprobar la existencia de manuales de procedimientos de gestión interna.

La Sociedad tiene implementado un sistema de estructuración interna basado en la definición y segmentación de puestos de trabajo mediante fichas. Cada una de ellas, identifica el puesto de trabajo, define la misión y enumera las funciones del puesto, distinguiendo entre funciones prioritarias, estándares y tareas, las relaciones del puesto (tanto internas como externas) así como las dificultades que pueda conllevar el desarrollo del puesto de trabajo en cuestión.

50/59

Con ello, se establece el grado de autonomía de funcionamiento, las responsabilidades y las condiciones de trabajo, la formación y experiencia previa requerida para poder realizar el puesto en cuestión, así como las competencias básicas y funcionales requeridas.

La implementación de estas fichas y la creación de una relación de puestos ha permitido mejorar en la adecuada asignación de funciones y competencias, produciéndose cambios en las funciones desarrolladas por algunos trabajadores, así como a nivel organizativo de la Sociedad, procediendo a adaptar el organigrama de la Sociedad en dicho sentido.

LIMPOSAM ha proporcionado la relación de sistemas de información utilizados para la gestión dentro de la entidad. En el marco de la gestión de recursos humanos, los sistemas software principalmente utilizados son:

- HIGÍA: Software de gestión del personal de limpieza. Gestión de servicios y facturación.

Código Seguro De Verificación	Od0yHQiO1CbAkclvQW17/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos Ana Amelia Gonzalez Conejo	Firmado Firmado	17/09/2025 13:09:42 17/09/2025 12:53:47
Observaciones			Página
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Od0yHQiO1CbAkclvQW17%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- MILENA: Software de gestión de recursos humanos.

6. ANÁLISIS OPERATIVO: Formación del personal. Verificar la existencia de políticas en materia de formación continua y su impacto en el desempeño.

El Plan Anual de Formación de LIMPOSAM 2024/2025 incluye tres cursos de Formación interna y 34 cursos de Formación externa. La empresa ha proporcionado la evaluación y seguimiento de la formación realizada, siendo los cursos formativos impartidos durante este ejercicio los siguientes:

- Seguridad de trabajos en altura (nivel iniciación)
- Curso Técnico PRL-Nivel Básico
- Formación personal mantenimiento higiénico sanitario en instalaciones con riesgo legionella
- Máster en contabilidad, fiscalidad y SAGE 50 cloud
- Protocolo de acoso de LIMPOSAM
- PRL en Trabajos Limpieza

En total, el número de participantes que ha finalizado las formaciones asciende a 141. Toda la formación impartida se ha evaluado a su finalización como "eficaz".

51/59

7. ANÁLISIS OPERATIVO: Verificar la existencia de instrumentos de gestión para las diferentes formas en que se manifiestan los recursos patrimoniales: inmovilizado, circulante, valores, derechos, etc.

La sociedad es usuaria de unas dependencias e instalaciones de las que es titular el Ayuntamiento de Málaga, sin que medie título habilitante para ello formalizado por el Ayuntamiento de Málaga. Se da incluso la circunstancia que no hay constancia de la encomienda formal por parte del Ayuntamiento a la sociedad para la gestión y mantenimiento del Parque del Oeste, que le da nombre, pues en su objeto social se lee que será: el mantenimiento y conservación de las instalaciones eléctricas, mecánicas y recreativas de los parques públicos de la ciudad que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga les encomienda. Es decir, no se refiere en concreto al Parque del Oeste.

Código Seguro De Verificación	Od0yHQiO1CbAkclvQW17/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos Ana Amelia Gonzalez Conejo	Firmado	17/09/2025 13:09:42 17/09/2025 12:53:47
Observaciones		Página	51/59
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Od0yHQiO1CbAkclvQW17%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5. DESTINATARIOS DE INFORMES

De conformidad con lo prevenido en el artículo 36.1 del RDCI, los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento.

El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

Atendiendo a lo anterior, del presente informe se dará oportuno curso al director, gerente o figura equivalente de la entidad auditada y, junto al informe de auditoría de cumplimiento y operativa, al Excmo. Sr. Alcalde, con indicación a este último de que proceda a dar conocimiento del mismo al Pleno de la Corporación.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

LA STAFF DE INTERVENCIÓN

Ana Amelia González Conejo

EL INTERVENTOR ADJUNTO

Jesús Jiménez Campos

Código Seguro De Verificación	Od0yHQiO1CbAkclvQW17/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	17/09/2025 13:09:42
	Ana Amelia Gonzalez Conejo	Firmado	17/09/2025 12:53:47
Observaciones		Página	52/59
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Od0yHQiO1CbAkclvQW17%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Anexo I: Seguimiento de las actuaciones abordadas en relación a incumplimientos, deficiencias, debilidades o errores detectados en anteriores auditorías.

En el Informe Definitivo de la Intervención General sobre las Cuentas Anuales del ejercicio 2023 se incluyen las siguientes conclusiones y recomendaciones:

1. *Se hace constar que las subidas salariales en determinadas categorías son superiores al máximo establecido en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 (en adelante LPGE2022), lo que supone un incumplimiento del máximo establecido legalmente.*

Grado de implantación: total (ver punto 1 de cumplimiento)

2. *La auditoría señala que se ha producido una modificación del contrato correspondiente al expediente 6/2018 sin que se den las circunstancias o concurren los requisitos previstos en el marco regulatorio aplicable, lo que deviene en incumplimiento de la LCSP.*

Grado de implantación: Subsanado en 2025 (ver punto 5 de cumplimiento)

53/59

3. *La auditoría deja constancia de que durante el ejercicio auditado se ha recurrido a la contratación menor para prestaciones de carácter recurrente, derivándose con ello en fraccionamiento del gasto. Incumpliéndose lo prevenido en la LCSP.*

Grado de implantación: En curso. Reducción del número de contratos (a través de un plan de actuación para mitigar este incumplimiento)

Los principales suministros recurrentes se correspondían con:

1. Comida animales (Pienso seco y fruta y verdura).
2. Material eléctrico.
3. Material de fontanería.
4. Material de ferretería.
5. Vestuario personal Parque del Oeste.
6. Material de oficina.
7. Productos de limpieza ecológicos.

Código Seguro De Verificación	Od0yHQiO1CbAkclvQW17/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos Ana Amelia Gonzalez Conejo	Firmado	17/09/2025 13:09:42 17/09/2025 12:53:47
Observaciones		Página	53/59
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Od0yHQiO1CbAkclvQW17%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La comida de animales ya está licitada a través de los expedientes 12/23 (fruta y verdura) y 20/24 (pienso seco). De esta forma, desde agosto de 2023 no se hacen contratos menores de fruta y verdura y desde agosto de 2024 no se hacen contratos menores de suministro de pienso seco.

Respecto del material de ferretería, el mismo se licitó a través del expediente 39/23, por lo que desde febrero de 2024 no se hacen contratos menores de suministro de ferretería.

El suministro de material de oficina se lleva licitando desde el año 2015 (exp. 13/15 publicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público). La última licitación se realizó a través del expediente 19/24.

De esta forma, actualmente únicamente quedarían por licitar los siguientes suministros:

1. Material eléctrico.
2. Material de fontanería.
3. Vestuario personal Parque del Oeste.
4. Productos de limpieza ecológicos.

54/59

No obstante, los mismos van a ser licitados en este ejercicio 2025, recogiéndose en el propio Plan de contratación del Ayuntamiento de Málaga para 2025 (página 70 del documento).

De esta forma antes de finalizar 2025 no quedarían suministros recurrentes por licitar.

4. *Respecto al expediente E11 "Servicio de estudio y asesoramiento en materia laboral", el importe de adjudicación es de 14.900 euros, contrato adjudicado al único contratista que presenta oferta. El artículo 102 de la LCSP establece que, en los contratos del sector público, la retribución del contratista consistirá en un precio cierto y que los órganos de contratación cuidarán de que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado. La fijación expresa de un precio en el límite de la contratación menor a efectos de acogerse a un procedimiento de adjudicación directa es una actuación no permitida por el artículo 99.2 LCSP.*

Grado de implantación: total. No se han celebrado contratos menores en el ejercicio 2024 en el umbral máximo de la contratación de estas características.

Código Seguro De Verificación	Od0yHQiO1CbAkclvQW17/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos Ana Amelia Gonzalez Conejo	Firmado	17/09/2025 13:09:42 17/09/2025 12:53:47
Observaciones		Página	54/59
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Od0yHQiO1CbAkclvQW17%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5. Salvo en el caso de los expedientes 9/23 y 33/22, consideramos que en los expedientes analizados no queda suficientemente justificado que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios de mercado, lo que supone un incumplimiento del artículo 100.2 de la LCSP.

Grado de implantación: total (ver punto 8 de cumplimiento).

6. Las actuaciones de la sociedad sobre el Parque del Oeste comportan en muchas ocasiones inversiones que alteran la realidad física del mismo y, siendo de la titularidad del Ayuntamiento de Málaga, debería mediar pronunciamiento de éste autorizando o consintiendo dichas actuaciones. En consecuencia, debe disponerse del título habilitante que faculta a la sociedad a llevar a cabo este tipo de actuaciones, que deberían ser siempre por cuenta del Ayuntamiento. En aclaraciones formuladas por la sociedad en relación a esta cuestión, se afirma que los gastos de mejoras de instalaciones no se consideran inversiones, sino que se les tiene como necesarios para desarrollar el objeto social; como si esta circunstancia alterase la naturaleza del gasto en sí mismo. Si nos atenemos al concepto de gasto de inversión que nos brinda el Tribunal de Cuentas, serían tales los destinados a la construcción de infraestructuras y a la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable, necesarios para el funcionamiento de los servicios, así como otros gastos que tienen una duración o permanencia a largo plazo. Como puede apreciarse en su definición un gasto de inversión no deja de serlo por el hecho de que sean necesarios para el cumplimiento de un objeto social.

55/59

Grado de implantación: total. Tal y como se refleja en el Informe de Gestión de la Sociedad y como se ha confirmado por parte del Jefe de Negociado del Parque del Oeste, salvo error u omisión, no se ha realizado durante el año 2024 actuación alguna que altere la realidad física del Parque del Oeste.

Código Seguro De Verificación	Od0yHQiO1CbAkclvQW17/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos Ana Amelia Gonzalez Conejo	Firmado	17/09/2025 13:09:42 17/09/2025 12:53:47
Observaciones		Página	55/59
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Od0yHQiO1CbAkclvQW17%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO II: TRATAMIENTO DE ALEGACIONES

El informe provisional de auditoría de cumplimiento y operativa de Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A. (en adelante LIMPOSAM), correspondiente al ejercicio 2024 se trasladó a LIMPOSAM, para que los interesados pudieran realizar las alegaciones.

El escrito de alegaciones fue presentado por el Director-Gerente de LIMPOSAM el 3 de julio de 2025.

El contenido de las alegaciones presentadas figura en tipo de letra normal, reproduciéndose previamente el párrafo alegado en letra cursiva.

La contestación a las alegaciones presentadas se hace en tipo de letra negrita.

Las referencias a los puntos están hechas con relación al Informe provisional.

1. ALEGACIÓN ÚNICA

PUNTO 7 OPERATIVA: Verificar la existencia de instrumentos de gestión para las diferentes formas en que se manifiestan los recursos patrimoniales: inmovilizado, circulante, valores, derechos, etc

"Las actuaciones de la sociedad sobre el Parque del Oeste comportan en muchas ocasiones inversiones que alteran la realidad física del mismo y, siendo de la titularidad del Ayuntamiento de Málaga, debería mediar pronunciamiento de éste autorizando o consintiendo dichas actuaciones. En consecuencia, debe disponerse del título habilitante que faculte a la sociedad a llevar a cabo este tipo de actuaciones, que deberían ser siempre por cuenta del Ayuntamiento. En aclaraciones formuladas por la sociedad en relación a esta cuestión, se afirma que los gastos de mejoras de instalaciones no se consideran inversiones, sino que se les tiene como necesarios para desarrollar el objeto social; como si esta circunstancia alterase la naturaleza del gasto en sí mismo. Si nos atenemos al concepto de gasto de inversión que nos brinda el Tribunal de Cuentas, serían tales los destinados a la construcción de infraestructuras y a la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable, necesarios para el funcionamiento de los servicios, así como otros gastos que tienen una duración o permanencia a largo plazo. Como puede apreciarse en su definición un gasto de inversión no deja de serlo por el hecho de que sean necesarios para el cumplimiento de un objeto social".

56/59

Alegación realizada:

Respecto de esta mención, indicar que tal y como se refleja en el Informe de Gestión de la Sociedad y como se ha confirmado por parte del Jefe de Negociado del Parque del Oeste, salvo error u omisión, no se ha realizado durante el año 2024 actuación alguna que altere la realidad física del Parque del Oeste. En este sentido, LIMPOSAM con carácter general no realiza inversiones en dicho Parque que alteren su realidad física y, respecto al ejercicio 2024, el Informe Provisional de Auditoría no recoge cual es la actuación concreta que se ha podido realizar que suponga la mencionada alteración.

Código Seguro De Verificación	Od0yHQi01CbAkclvQW17/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos Ana Amelia Gonzalez Conejo	Firmado	17/09/2025 13:09:42 17/09/2025 12:53:47
Observaciones		Página	56/59
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Od0yHQi01CbAkclvQW17%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por todo lo expuesto, y al objeto de clarificar las apreciaciones observadas por la Intervención en el Informe Provisional Auditoría de Cumplimiento y Operativa relativo a la gestión del ejercicio 2024 SOLICITA:

Que ante la ausencia de los hechos que se indican (alteración física del Parque del Oeste), se corrija el Informe Provisional Auditoría de Cumplimiento y Operativa relativo a la gestión del ejercicio 2024, en el sentido de eliminar la mención trascrita en la alegación anterior, puesto que LIMPOSAM no ha realizado inversiones en el presente ejercicio que supongan una alteración de la realidad física del Parque del Oeste.

Contestación a la alegación:

Figura en las Cuentas Anuales de la sociedad correspondientes al ejercicio 2024 (cuadro de movimientos de inmovilizado material) altas de instalaciones técnicas y otro inmovilizado material por importe de 154.407,74 euros y se reflejan gastos en concepto de reparación y conservación por importe de 60.243,77 euros (nota 14.5 de la memoria)

Los movimientos registrados en el Inmovilizado material durante el ejercicio 2024, según se indica en las Cuentas anuales, se corresponden principalmente con la adquisición de siete máquinas fregadoras y otros elementos como equipos para procesos informáticos o un módulo prefabricado. Adicionalmente, se ha adquirido un elemento de transporte para el ejercicio de los cometidos de la empresa. Respecto al gasto en concepto de reparación y conservación, se indica en el informe de gestión:

57/59

"En el 2024, se han realizado trabajos de mantenimiento y conservación de las instalaciones y equipamientos del Parque del Oeste. Así, de forma continua, se realiza la inspección visual del estado de las áreas infantiles, deportivas, aseos, cerramientos, pavimentos, fachadas, mobiliario, etc., además de comprobar el funcionamiento del sistema eléctrico, alumbrado público, motores, grupo de presión y resto equipos existentes.

Como consecuencia de las inspecciones indicadas, se han acometido actuaciones de reparación y mantenimiento de obra civil, instalaciones eléctricas, fontanería, carpintería metálica, carpintería, pintura, etc., así como del mobiliario urbano, instalaciones deportivas, áreas de juego infantil, parque canino, puertas de entrada, grupo escultórico y cualquier otro equipamiento ubicado en las instalaciones.

Igualmente se ha llevado a cabo el mantenimiento integral de la lámina de agua a través de la retirada de sólidos en superficie, limpieza de aliviaderos, retirada de lodos, elementos subacuáticos como de los equipos y elementos que componen el sistema de filtración y depuración del agua. También se ha realizado el mantenimiento y mejora del funcionamiento de la red de skimer y la fabricación e instalación de sistema de aireación mediante efecto Venturi en las boquillas de impulsión de la lámina de agua para aumentar la oxigenación del agua del estanque.

Además de lo anterior, se ha realizado las revisiones periódicas establecidas por empresa autorizada y el mantenimiento preventivo y correctivo de las diferentes puertas automáticas de acceso al

Código Seguro De Verificación	Od0yHQi01CbAkclvQW17/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos Ana Amelia Gonzalez Conejo	Firmado	17/09/2025 13:09:42 17/09/2025 12:53:47
Observaciones		Página	57/59
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Od0yHQi01CbAkclvQW17%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



parque para su correcto funcionamiento.

Respecto del mantenimiento de obra civil, se ha realizado la reparación de varios tramos de pavimento de hormigón en mal estado, por ejemplo, pavimento entre vial entre muralla y parque canino por hundimiento, reparación del pavimento y fijación de bancos en parque canino, pavimento junto fuente agua potable en zona ping pong y área de juego infantil Nagayo, primera planta zigurat o terraza transitable sobre locales y muralla.

Además, se ha reparado elementos deteriorados como la fijación de losetas caídas en fuente ornamental, arquetas deterioradas en aljibe o arqueta próxima a puerta en c/ Fco. de Padilla, desagüe de fuente pública existente en vial entre muralla y parque canino, canaleta longitudinal existente entre pistas de baloncesto y pérgola metálica, reparación de junta dilatación en pista multideportiva, base de farola frente a fuente ornamental o columnas de hormigón en la zona de los cinco lagos.

Finalmente, como otras actuaciones a destacar:

- Con la intención de mejorar y ampliar la oferta lúdica y deportiva de las instalaciones y promocionar un estilo de vida activo y saludable para todos los usuarios se ha instalado dos nuevas mesas de ping pong para exterior completando las existentes.

- La instalación de aparato de juego infantil y suelo de seguridad en el área de juego denominado "Nagayo", la sustitución del aparato de juego y del área de seguridad del área de juego se debe al incendio producido en el mes de abril de 2024.

- Sustitución de superficie sintética del área de juego infantil Akito para el correcto estado de uso y seguridad de la instalación y eliminar la superficie deteriorada por el desgaste y desniveles.

58/59

Además de la reparación de elementos que componen los diferentes aparatos de las áreas infantiles y deportivas, por ejemplo; la sustitución de asas TRX, la reparación de los rodamientos de bicicleta elíptica o la reparación de suelo sintético en zona de aparatos de cross training por presentar zonas deterioradas.

- Tareas de mantenimiento en el parque canino mediante el extendido de áridos para su reposición en zonas desprovistas de éste y eliminación de socavones.

- La localización y reparación de fugas de agua potable dentro de zona ajardinada en el vial de la zona del zigurat, fugas de agua en el sistema de riego, así como la limpieza del depósito de agua para el riego.

- Reparaciones varias de mobiliario urbano como papeleras de viales, asientos de grada y vallado perimetral a las pistas deportivas, reparación del techo de pérgolas metálicas, elementos metálicos de porche en entrada al parque por c/Realenga San Luis, fuentes, barandilla perimetral al lago y fuente ornamental o existente en la última planta del zigurat.

- El mantenimiento de puentes de madera, limpieza y aplicación de barniz a traviesas de maderas como la reparación y/o sustitución de traviesas en mal estado.

- La realización de reparaciones del grupo escultórico existente en el Parque de Oeste como la reparación de las bases de fijación de dos esculturas del grupo llamado "Enigmas" y la reparación de la escultura llamada "Pegaso mecánico" y de la pirámide ornamental donde se ubica debido a acto vandálico.

- Reparación y mantenimiento de elementos electromecánicos como la sustitución de componentes

Código Seguro De Verificación	Od0yHQi01CbAkclvQW17/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos Ana Amelia Gonzalez Conejo	Firmado	17/09/2025 13:09:42 17/09/2025 12:53:47
Observaciones		Página	58/59
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Od0yHQi01CbAkclvQW17%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



del grupo presión para el sistema de riego como el presostatos, manómetro y traductor de presión y la sustitución del colector perteneciente al grupo presión para el sistema de riego automático ya que presenta perforaciones que impiden el funcionamiento normal del riego de las zonas verdes del parque.

- *La instalación de un panel de dosificación y control de PH y cloro y bomba de filtración y recirculación en depósito de agua existente para el riego debido a la necesidad de adaptar el depósito utilizado para el abastecimiento de agua destinado al riego por aspersión de las zonas verdes según el Real Decreto 487/2022.*
- *Trabajos de conservación del alumbrado público sustituyendo luminaria y proyectores de viales en mal estado y la instalación de dos nuevos puntos para garantizar la correcta iluminación y eliminar zonas de penumbra en toda la zona próxima a la entrada al parque por calle Francisco de Padilla y zona deportiva de calistenia del parque.*
- *Redacción de Plan director y Manual de estilo con el objetivo de establecer objetivos específicos de la señalética en el parque.”*

Considerando lo anterior, se modifica el informe provisional como sigue:

Se elimina el párrafo de referencia indicado en el punto 7.

Se modifica el apartado 6 del Anexo C como sigue:

“[...]

Grado de implantación: Total. Tal y como se refleja en el Informe de Gestión de la Sociedad y como se ha confirmado por parte del Jefe de Negociado del Parque del Oeste, salvo error u omisión, no se ha realizado durante el año 2024 actuación alguna que altere la realidad física del Parque del Oeste.”

59/59

Código Seguro De Verificación	Od0yHQiO1CbAkclvQW17/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos Ana Amelia Gonzalez Conejo	Firmado	17/09/2025 13:09:42 17/09/2025 12:53:47
Observaciones		Página	59/59
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Od0yHQiO1CbAkclvQW17%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

